

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 22

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el 1o. de Diciembre de 2016, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

S U M A R I O:

1.- APERTURA SESIÓN. 2.- REGISTRO SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA. 3.- ORDEN DEL DÍA. 4.- DECLARACIÓN DEL CUÓRUM. 5.- VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA. 6.- ACTA NÚMERO 21. 7.- CORRESPONDENCIA. 8.- TURNOS DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS. 9.- DICTÁMENES. FISCALIZACIÓN CUENTAS PÚBLICAS 2015.- ALLENDE. 9.1. BACHÍNIVA. 9.2. BALLEZA. 9.3. BATOPILAS. 9.4. CASAS GRANDES 2014. 9.5. CASAS GRANDES. 9.6. CHÍNIPAS. 9.7. EL TULE. 9.8. GÓMEZ FARIAS. 9.9. HUEJOTITÁN. 9.10. LA CRUZ. 9.11. MAGUARICHI. 9.12. MORIS. 9.13. NONOAVA. 9.14. OCAMPO. 9.15. ROSARIO. 9.16. SATEVÓ. 10.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. DIP. HEVER QUEZADA FLORES. 11.- INICIATIVAS. DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO. 11.1. DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA. 11.2. DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ. 11.3. DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ. 11.4. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. 11.5. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. 11.6. DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN. 12.- ASUNTOS GENERALES. DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA. 12.1. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. 12.2. RENÉ FRÍAS BENCOMO. 13.- CITACIÓN PRÓXIMA SESIÓN. 14.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

Presidencia de los CC. Dips. Blanca Gámez Gutiérrez y Jesús Alberto Valenciano García. [P.A.N.]

1. APERTURA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Diputados, Diputadas, buenos días.

[Hace sonar la campana].

Se abre la Sesión. [11:10 Hrs.]

2. REGISTRO SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: En este momento da inicio el sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procederemos con el desahogo de los trabajos para esta Sesión.

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a su consideración de la Asamblea, el Orden del Día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión celebrada el día veintinueve de noviembre del año en curso.

Correspondencia...

III.- Correspondencia:

A).- Enviada, y

b).- Recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura y discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

a) La Comisión de Fiscalización.

b) La Junta de Coordinación Política.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

- Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la solicitará de urgente resolución.

- Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la se... solicitará de urgente resolución.

- Diputada... Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentará dos iniciativas una de ellas de urgente resolución.

- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, lo sí... solicitará de urgente resolución.

[VII].- Asuntos Generales.

- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, y

- Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en voz del Diputado René Frías Bencomo.

Antes...

En Asuntos Generales, también la Diputada Crystal Tovar (sic).

4.

DECLARACIÓN DEL CUÓRUM

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Antes de continuar con el desahogo de la Sesión y con el objeto de verificar la existencia del cuórum solicito a la Primera Secretaria, Diputado... Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

Le pido que tome en cuenta la mía, déjeme ver si ya me pusieron acá el sistema para hacerlo.

¡Listo!

Gracias.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Informo al Diputado Presidente que se encuentran presentes veintinueve de los treinta y tres Diputadas y Diputados que integran la Legislatura.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del cuórum para la Sesión del día primero de diciembre del año dos mil dieciséis, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de los Diputados Patricia Jurado Alonso, María Isela Torres Hernández, Maribel Hernández Martínez y Blanca Gámez Gutiérrez, quien se incorporó durante el desarrollo de la Sesión].

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación respecto al contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a los y las Diputadas, respecto del contenido del Orden del Día leído por la Diputada Presidenta (sic), favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

En este momento se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han obtenido veintitrés votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, seis no registrados de los veintinueve Diputados presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Orden del Día.

6.

ACTA NÚMERO 21

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión celebrada el día veintinueve de noviembre del año en curso, la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las señoras y señores Legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Antes de continuar le informo al... informo a la Presidencia que han solicitado se justifique su inasistencia la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, María Isela Torres Hernández y la Diputada Maribel Hernández Martínez, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta Secretaría la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión celebrada el día veintinueve de noviembre del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo al Diputado Presidente que ninguno de las y los Legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunta... les pregunto, Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la Sesión del día veintinueve de noviembre del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿A quienes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, tres no registrados de los veintinueve Diputados presentes respecto del contenido del Acta en mención.

- El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Acta de la Sesión anterior.

[ACTA NÚMERO 21.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el vigésimo noveno día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez.

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con trece minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la Sesión e informó a las y los Legisladores que, en ese momento, se abriría el sistema para registrar su asistencia, de forma electrónica, en el entendido que se daría inicio al desahogo de los trabajos de la Sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los Legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre del año en curso.

III.- Correspondencia:

a.- Recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

a.- Las Comisiones:

1.- De Trabajo y Previsión Social.

2.- De Economía, Turismo y Servicios.

3.- De Juventud y Deporte.

b.- La Junta de Coordinación Política.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

a.- Diputado Héctor Vega Nevárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

b.- Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

c.- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

d.- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

e.- Diputado Rubén Aguilar Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

f.- Diputada Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

g.- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII.- Asuntos Generales.

Antes de continuar con el desahogo de la Sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Presidenta solicitó al Segundo Secretario, informe al Pleno el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia; quien manifestó encontrarse presentes treinta y un Diputadas y Diputados presentes; se incorporaron durante el desarrollo de la Sesión los Diputados Rubén Aguilar Jiménez y Jesús Alberto Valenciano García.

En seguida, la Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario y que todos los acuerdos que fuesen tomados tendrían plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los diputados que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el

artículo doscientos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Después, solicitó a la Primera Secretaria, sometiese a consideración de la Asamblea el orden del día referido en párrafos anteriores, quien informó haber sido aprobado por treinta votos a favor.

Continuando con el orden del día aprobado, el Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidenta, preguntó si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre del presente año, la cual fue distribuida oportunamente. Al no registrarse objeción alguna, se procedió a su votación, la cual resultó aprobada por treinta y tres votos a favor. En consecuencia, la Presidenta declaró la aprobación del acta referida.

En seguida, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida; al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidenta instruyó se diera el trámite que le corresponda.

Acto continuo, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, comprobó que las y los diputados contaran con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos; al ser afirmativa la acción, la Presidenta ratificó el turno de los asuntos enlistados.

De conformidad al orden del día aprobado, en el punto relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dictámenes, se concedió el uso de la Tribuna a:

1.- El Diputado Alejandro Gloria González, quien con la representación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social presentó dictamen con carácter de decreto por medio del cual se reforma el Decreto número treinta y ocho diagonal dos mil diez del Primer Período Ordinario, con la finalidad de otorgar a la ciudadana Virginia Armendáriz Quintana y a la menor Brenda Ethalyn Aguirre, la parte proporcional correspondiente de la pensión otorgada en el Decreto de referencia; al concluir manifestó su deseo de hacer público reconocimiento a la señora Virginia Armendáriz Quintana, quien se encuentra presente, así como solicitar una disculpa por el retraso; pero que se está actuando para que les lleguen los recursos de inmediato.

Al someterse a consideración de la Asamblea, el dictamen de antecedentes resultó aprobado al registrarse treinta y un votos a favor y dos votos no registrados; por lo que la Presidenta declaró quedar aprobado tanto en lo general como en lo particular.

2.- La Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, quien con la representación de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios dio lectura a dictamen con carácter de acuerdo por medio del cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que analice la viabilidad de que en el Plan Estatal de Desarrollo dos mil dieciséis guión dos mil veintiuno se incluya un Programa Especial de Comunidades Autosustentables, con estrategias, líneas de acción y políticas para el desarrollo material y cultural de las comunidades rurales del Estado; con el cual se desahoga iniciativa presentada por la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

Al someterse a consideración de la Asamblea, el dictamen de antecedentes resultó aprobado al registrarse treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y dos votos no registrados; por lo que la Presidenta declaró quedar aprobado tanto en lo general como en lo particular.

3.- El Diputado Miguel Vallejo Lozano, quien con la representación de la Comisión de Juventud y Deporte, presentó dictamen con carácter de decreto por medio del cual se reforma el Decreto número un mil quinientos sesenta y seis diagonal dos mil dieciséis del Vigésimo Primer Período Extraordinario, enviado al Poder Ejecutivo para su publicación y devuelto con observaciones a este Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo setenta de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar la fracción segunda y adicionar una séptima al artículo treinta y uno bis de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua; con el cual se da atención a lo observado por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado.

Al someterse a consideración de la Asamblea, el dictamen de antecedentes resultó aprobado al registrarse treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos no registrados; por lo que la Presidenta declaró quedar aprobado tanto en lo general como en lo particular.

4.- La Junta de Coordinación Política que sometió a consideración de la Asamblea los siguientes dictámenes:

a.- En voz del Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, dictamen con carácter de Decreto por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura celebrará Sesión Solemne el día once de diciembre del año dos mil dieciséis, en la cabecera municipal de Meoqui, Chihuahua, con motivo del cincuenta aniversario del nombramiento de título de ciudad a la antigua Villa de Pedro de Meoqui; así como el ciento cincuenta aniversario de la visita de don Benito Juárez, a la población, en un mil ochocientos sesenta y seis; para tal efecto se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Teatro de la Ciudad, de la citada cabecera municipal; con el cual se desahoga la Iniciativa promovida por el Diputado Jesús Villarreal Macías.

Al concluir, se sometió a consideración de la Asamblea, el dictamen de antecedentes el cual resultó aprobado al registrarse treinta y tres votos a favor, del mismo número de Diputados presentes; por lo que la Presidenta declaró quedar aprobado tanto en lo general como en lo particular.

b.- En voz del Diputado Israel Fierro Terrazas, quien primeramente manifestó algunos conceptos por los cuales cree que debe aprobarse el que la Comisión Especial de Familia, Asuntos Religiosos y Valores sea considerada como de dictamen legislativo; para luego, proceder a dar lectura al dictamen con carácter de decreto por medio del cual se reforma el artículo noventa y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de crear la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores; con el cual se desahoga la iniciativa promovida por el Diputado Israel Fierro Terrazas.

Al someterse a consideración de la Asamblea, el dictamen de antecedentes resultó aprobado al registrarse treinta votos a favor, cero en contra, tres abstenciones; por lo que la Presidenta declaró quedar aprobado tanto en lo general como en lo particular.

c.- En voz del Legislador Pedro Torres Estrada, dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se designan representantes de esta Legislatura ante diversos entes que conforman la administración pública estatal; con el cual se desahoga la iniciativa promovida por el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Al ser sometido a consideración de la Asamblea el dictamen de antecedentes, se obtuvieron treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, uno no registrado; en consecuencia, la Presidenta declaró quedar aprobado tanto en

lo general como en lo particular.

d.- En voz del Congresista Miguel Francisco La Torre Sáenz, dictamen con carácter de acuerdo que contiene el proyecto de presupuesto de egresos de la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

Al ser sometido a consideración de la Asamblea el dictamen de antecedentes, se obtuvieron treinta y dos votos a favor, uno no registrado.

En consecuencia, la Presidenta declaró aprobado en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil diecisiete, que asciende a la cantidad de ciento ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos.

Al concluir, la Presidenta solicitó a las Secretarías preparasen las minutas correspondientes y fuesen enviadas a las instancias competentes.

Al dar continuidad al siguiente punto del Orden Día, en el punto relativo a la presentación de Iniciativas, se concedió el uso de la Tribuna:

1.- Al Diputado Héctor Vega Nevárez, quien a nombre propio y del Legislador Rubén Aguilar Jiménez, como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, por medio de la cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que designe una partida especial dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete, con la finalidad de equipar con el material operativo necesario a los departamentos de seguridad pública de los Municipios de Coronado, Jiménez, López y Allende.

En seguida, la Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los diputados si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Héctor Vega Nevárez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, moción que resultó aprobada por veintisiete votos a favor; en consecuencia, se procedió a obtener la votación del contenido de la iniciativa; mismo que resultó aprobado

por veintinueve votos a favor. Por lo tanto, la Presidenta declaró aprobada en lo general y en lo particular la Iniciativa presentada.

2.- A la Legisladora Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, quien primeramente solicitó autorización para presentar un resumen de los asuntos y dispensa de lectura de la totalidad de los documentos, con la petición de que se incorporaran íntegros en el Diario de los Debates.

Se le autorizó y procedió a dar lectura a las siguientes iniciativas con carácter de decreto para:

a) Reformar el artículo ciento setenta y tres de la Constitución Política del Estado, a fin de contemplar dentro de su Capítulo de Desarrollo Sustentable, lo referente al tema de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos adversos.

El Diputado Hever Quezada Flores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, manifestó su deseo de adherirse a la propuesta presentada; moción que fue aceptada por la iniciadora.

b) Reformar diversos artículos del Decreto número doscientos treinta y nueve diagonal cero ocho del Segundo Período Ordinario, por el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

3.- Al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual propone reformar diversos artículos de la Ley de Planeación y modificar la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambos ordenamientos para el Estado de Chihuahua; solicitó dispensa de lectura de la totalidad del documento, con la petición de que se incorporaran íntegros en el Diario de los Debates; moción que fue aprobada por la Presidenta.

La Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, a nombre de las demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional manifestó su deseo de adherirse a la iniciativa presentada; moción que fue aceptada por el iniciador.

4.- A la Diputada María Isela Torres Hernández, quien presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual solicita que el Gobierno del Estado promueva la

integración de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo en el Estado.

La Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, manifestó su deseo de unirse a la iniciativa presentada; además de sugerir que considere a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la cual preside, para darle continuidad y fortaleza; moción que fue aceptada por la iniciadora.

5.- Al Diputado Rubén Aguilar Jiménez, quien a nombre propio y del Diputado Héctor Vega Nevárez, en su calidad de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, por medio de la cual solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado, que se publique la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado.

En seguida, el Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los diputados si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, moción que resultó aprobada por veintisiete votos a favor, cero en contra, una abstención, cinco no registrados; en consecuencia, se procedió a obtener la votación del contenido de la Iniciativa; mismo que resultó aprobado por veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, siete no registrados. Por lo tanto, la Presidenta declaró aprobada en lo general y en lo particular la iniciativa presentada.

6.- A la Diputada Antonieta Mendoza Mendoza, quien a nombre propio y de los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual se solicita al titular del Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Educación y Deporte, a la brevedad subsane las debilidades existentes que en el ámbito de su competencia afectan el proceso de evaluación educativa, para el ingreso, permanencia y promoción de los docentes de Chihuahua en los niveles de educación básica y medio superior; así como para garantizar la existencia de sedes diversas de aplicación, distribuidas en todo el territorio estatal.

Sobre el particular, participaron el Diputado Gabriel Ángel García Cantú, para preguntar si se había solicitado de urgente resolución. Se le informó que no fue solicitada con ese

tratamiento: La Legisladora Leticia Ortega Máñez, quien coincidió en que se requieren condiciones de evaluación óptimas; pero que iría más allá que esta reforma no evalúa la educación sino la cuestión laboral de los profesores; por lo que están en contra de ésta; concluye con que es necesario revocar ésta.

7.- A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, quien presentó una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, por medio de la cual se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que en el Plan Estatal de Desarrollo dos mil dieciséis guión dos mil veintiuno, se incluya un apartado de estrategias y programas con sus respectivas líneas de acción dedicadas a la atención de los adultos mayores.

Sobre el tema, participó la Diputada Carmen Rocío González Alonso, para comentar que se encuentra abierta la posibilidad para que los ciudadanos realicen sus aportaciones para la elaboración del plan de desarrollo; que inclusive el Gobernador del Estado abrió algunos foros en algunos municipios; que se hagan llegar los municipios donde podrá la Iniciadora participar en las mesas del plan de desarrollo y realizar sus aportaciones; también manifestó su deseo de sumarse a la propuesta para atender estos grupos vulnerados, tema que es del total interés del Ejecutivo Estatal.

En seguida, la Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los diputados si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, moción que resultó aprobada por veintiséis votos a favor, tres abstenciones y cuatro no registrados; en consecuencia, se procedió a obtener la votación del contenido de la Iniciativa; mismo que resultó aprobado por veintinueve votos a favor. Por lo tanto, la Presidenta declaró aprobada en lo general y en lo particular la Iniciativa presentada.

Por último, la Presidenta remitió las iniciativas a la Secretaría para su trámite.

Al haberse desahogado todos los puntos del orden del día aprobado, la Presidenta citó para la próxima Sesión, que se celebrará el jueves primero de diciembre del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo; en seguida, aprovechó la ocasión para felicitar a la Diputada

Rocío Grisel Sáenz Ramírez, por su onomástico.

La Presidenta declaró que siendo las catorce horas con cinco minutos del día de la fecha, se levantaba la Sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

7.

CORRESPONDENCIA

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito al Segundo Secretario, verifique... Diputado Jesús Villarreal Macías -perdón- verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada favor de... de expresarlo de la manera acostumbrada.

[Los Legisladores manifiestan haber tenido conocimiento].

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Siendo así, le solicito se sirva otorgarle el trámite que corresponda.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Diputado Presidente!

[CORRESPONDENCIA.

1 de diciembre de 2016.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. SELAP/UEL/311/2231/16, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar SCR/334/2016, dando respuesta al Acuerdo No. 876/2016 II D.P., por el que se exhorta a los Gobiernos Federal y Estatal para que establezcan programas que estén orientados a promover y fomentar el deporte extremo como atractivo turístico, según las características naturales del Estado. Comunicándonos que el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) cuenta con una estrategia 2016 para el segmento de Turismo de Aventura y Naturaleza, dirigida a viajeros experimentados que buscan nuevos destinos que demandan productos étnicos, verdes y sustentables, y contempla al Estado de Chihuahua; por lo que en el marco de esta estrategia, dicho Consejo ha promovido a Chihuahua con un video de Aventura titulado \Chihuahua LIVE IT TO BELIEVE IT}. Adicionalmente, a través de las Campañas de Publicidad Cooperativa, se promueve Barrancas del Cobre con su Parque de Aventuras, en donde se desarrollan diversas actividades deportivas.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 49-1/16 al 49-6/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 29 de noviembre de 2016, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral, al Consejero Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, respectivamente; y 50-1 al 50-67/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 30 de noviembre de 2016, remitidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/EXDEC/0019/2016 I P.O., por medio del cual se suprime la frase Sufragio Efectivo. No Reelección de los documentos oficiales de todas las dependencias y oficinas públicas dependientes de los Ayuntamientos, de los Órganos Constitucionales Autónomos y del Poder Legislativo, excepto las de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Chihuahua.

2. Oficios No. 51-1/16 al 51-4/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 29 de noviembre de 2016, dirigidos al Ejecutivo Estatal, a la Presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología, y a los Diputados Pedro Torres Estrada y Hever

Quezada Flores, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/RFDEC/0020/2016 I P.O., por medio del cual se reforma el Decreto No. LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O., en su Artículo Primero, respecto a la Integración de la citada Comisión.

3. Oficio No. 52/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 29 de noviembre de 2016, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXV/SMARC/0028/2016 I P.O., por el que se queda sin materia la Iniciativa del Diputado Rubén Aguilar Jiménez, por medio de la cual solicita licencia para continuar ejerciendo su labor docente.

4. Oficios No. 53-1/16 al 53-4/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 29 de noviembre de 2016, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Delegado Federal del Trabajo en Chihuahua, al Presidente Municipal de Juárez y al Director General de Protección Civil en Juárez, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0029/2016 I P.O., por el que se les exhorta para que se lleven a cabo y se sigan los procedimientos de inspección a las empresas que vendan, transporten, almacenen y distribuyan gas licuado de petróleo en el Estado de Chihuahua, a fin de verificar el debido cumplimiento de la normatividad de la materia y proceder, en su caso, al cierre y clausura de aquellas empresas que estén al margen de la ley.

5. Oficios No. 54-1/16 al 54-3/16 I P.O. AL-PLeg, enviados el 29 de noviembre de 2016, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Ejecutivo Estatal y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0030/2016 I P.O., por el que se les exhorta para que se atiendan las reiteradas denuncias sobre el deficiente servicio, así como la falta de equipamiento y de personal, dentro de las diferentes unidades médicas del citado Instituto en el Estado de Chihuahua y, de ser necesario y resultar conducente, se destituya al Delegado de esa Institución en Chihuahua, y se sirva nombrar en ese cargo a un profesional de la medicina para dicha función.

6. Oficio No. 55/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 29 de noviembre de 2016, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0031/2016 I P.O., por el que se le exhorta para que solicite a la Secretaría de Gobernación, los permisos correspondientes para operar un Sorteo a realizarse por el Gobierno del Estado, para la recaudación de ingresos en el mismo.

7. Oficio No. 57/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 29 de noviembre de 2016, remitido al Ejecutivo Estatal, referente a la Fe de Erratas al Decreto No. 915/2015 II P.O., por el que se expide la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

8. Oficio No. 64/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 29 de noviembre de 2016, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXV/APPEA/0034/2016 I P.O., por el que remite para los efectos de su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio fiscal 2017, lo relativo a la Auditoría Superior del Estado.

9. Oficio No. 65/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 30 de noviembre de 2016, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0035/2016 I P.O., por el que se le exhorta a fin de que analice la viabilidad de designar una partida dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2017, con el objetivo de equipar con material operativo, como armamento, uniformes, unidades vehiculares, municiones, entre otros, para la buena labor y funcionamiento de los Departamentos de Seguridad Pública de los Municipios de Coronado, Jiménez, López y Allende.

10. Oficio No. 66/16 I P.O. AL-PLeg, enviado el 30 de noviembre de 2016, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0036/2016 I P.O., por el que se le exhorta con la finalidad de que se lleve a cabo la promulgación y publicación del Decreto No. 1570/2016 XXI P.E., por medio del cual se expide la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, el día 3 de diciembre del año en curso, para su entrada en vigor, contemplándose los principios, programas y acciones contenidos en la misma dentro de la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado y en el Plan Estatal de Desarrollo].

8.

TURNOS DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: A continuación, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, pregunte a la... a las Diputadas y Diputados si tienen conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si todos han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[Los Legisladores manifiestan contar con el documento, levantando su mano].

Gracias.

Le informo, Diputado Presidente, que las y los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CARTERA.

1 de diciembre de 2016.

1. Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN), adhiriéndose los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual propone reformar el artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de contemplar dentro del Capítulo Del Desarrollo Sustentable, lo referente a la prevención y adaptación al cambio climático, así como a la mitigación de sus efectos adversos.

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

2. Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN), por medio de la cual propone reformar diversos artículos del Decreto No. 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, a fin de adecuarlo a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

3. Iniciativa con carácter de Decreto, que presenta el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), adhiriéndose

las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por medio de la cual propone reformar diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado, a fin de modificar los términos para la presentación de los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo; así como de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

4. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), adhiriéndose la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (PAN), por medio de la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que dé cabal cumplimiento a la Ley de Protección para las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, realizando las acciones necesarias para promover la integración de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo en el Estado.

Se turna a la Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables.

5. Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA), por medio de la cual exhortan al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, a través del Secretario de Educación y Deporte, se resuelva la problemática en los casos en los que, debido a las fallas estructurales, administrativas y técnicas de los procesos de evaluación educativa para ingreso, permanencia o promoción realizados en el Estado de Chihuahua, se han visto afectados los derechos laborales de los trabajadores de los niveles de educación básica y media superior; así mismo, se proceda a preparar las condiciones adecuadas, a fin de que existan diversas sedes de aplicación distribuidas en todo el territorio estatal, de acuerdo a las necesidades de las y los trabajadores del Estado.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

6. Iniciativas con carácter de Decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Delicias, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez,

Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, Chih., por medio de las cuales remiten sus anteproyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

7. Iniciativa con carácter de Decreto, que envía el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, mediante la cual remite el proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

8. Iniciativa con carácter de Decreto, que envía el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, por medio de la cual remite el proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, con sus anexos, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

9. Iniciativa con carácter de Decreto, que envía el Ayuntamiento del Municipio de Guazapares, Chih., por medio de la cual remite su proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.]

9. DICTÁMENES FISCALIZACIÓN

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, para que en representación de la Comisión de Fiscalización presente al Pleno los dictámenes que ha preparado y de los cuales se ha dado cuenta a

esta Presidencia.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
Con su permiso, Presidente.

A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dic... dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Allende correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
[Texto que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Allende en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente

dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Allende correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizador remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Allende correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Allende correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado].

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, [111] y 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0026/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; [83 ter] y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV,

XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscaliza sol... se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Allende correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputados, les comento que van a ser die... son dieciocho dictámenes, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Dieciocho.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Vamos a proceder a votarlos de manera individual así lo marca la ley.

Entonces, procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído

favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quiénes están... estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

En este momento se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos no registrados de los veintinueve Diputados que pasaron asistencia.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Continúe, Diputado Soto, por favor.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias.

Secretario, Presidente, le solicito que mi voto se registre a favor, aquí en la Tribuna no puedo votar en mi pantalla.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Quedó asentado, entonces, serían veintiocho votos a favor.

En lo que tomo la votación, Diputado Soto, puede usted caminar algunos pasos a votar y regresa a la Tribuna.

[Provoca risas]

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Por obviedad de tiempo prefiero hacerlo de la manera que lo acabo de hacer, señor Presidente, si me lo permite.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** ¡Con mucho gusto!

Adelante.

9.1.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Bachíniva correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Bachíniva, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso

del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Bachíniva correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del

Municipio de Bachíniva correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Bachíniva correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0027/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior

del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Bachíniva correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Tome en cuenta el sentido del voto del Diputado Soto, nada más, Diputada.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¡Con gusto, Presidente!

Se... se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, de los veintinueve Diputados presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.2.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Continúe, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Balleza correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y sólo someter a votación el decreto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:**

[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Balleza en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Balleza correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el

numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Balleza correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Balleza correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del

marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0028/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO].- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la... de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Balleza correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto; Presidente, Dip. María Isela Torres Hernández; Secretaria, Dip. Cristal Tovar Aragón; Vocal, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz; Vocal, Dip. Pedro Torres Estrada; Vocal].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García,**

Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Antes de iniciar la votación le informo que la Diputada Presidenta del Congreso, Blanca Gámez Gutiérrez, comunicó con debida oportunidad, a esta Secretaría, la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

En este momento se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos no registrados de veintinueve... uno no registrado de veintinueve Diputados

presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.3.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Batopilas correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y poder leer solamente el decreto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Perdón, procederemos a la votación del dictamen...

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Péreme, primero el decreto, Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** No lo escuche, disculpe.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Me autoriza leer el decreto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Sí, adelante, adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias.

[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Batopilas, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Batopilas correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Batopilas correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 64 frac. IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Batopilas correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H.

Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de]

DECRETO [LXV/CTAPB/0029/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Batopilas correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado

[Sale del Recinto el Diputado Alejandro Gloria González].

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Alejandro Gloria González].

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿A quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿A quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputados, faltan de emitir su voto.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Faltan de emitir (sic) su voto, Diputados.

¿Cerramos la votación?

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, de los veintinueve Diputados presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Diputado Soto, si me permite nada más, quiero pedirles a esta Sexagésima Quinta Legislatura que demos la bienvenida a los alumnos del Colegio de Bachilleres numero quince, de ciudad Camargo, acompañados por el Licenciado Eleazar Valles Villa, Director del Plantel, invitados especiales de la Diputada Citlalic Portillo.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

9.4.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas Grandes correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil catorce.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y sólo leer el decreto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Casas Grandes en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año 2014.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Casas Grandes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2014, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo

manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Casas Grandes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Casas Grandes correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año 2014, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos

públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0030/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas Grandes correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil catorce, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual

le soli... le solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema de votación electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

En este momento se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, de los veintinueve Diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.5.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Continúe, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el

informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas Grandes correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me autorice leer solamente el decreto.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Casas Grandes en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Casas Grandes correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Casas Grandes correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los

suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Casas Grandes correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de]

DECRETO [LXV/CTAPB/0031/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas Grandes correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada

no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Antes de proceder a la votación, le solicito, por favor, al Diputado Gloria, Diputado Aguilar, Diputado Frías, Diputado de... La Torre, que nos permitan continuar con la Sesión, terminando pueden continuar con su reunión.

Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito al... la Primera Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en

forma unánime.]

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, dos no registrados de los veintinueve Diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.6.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chínipas correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me permita leer solamente el decreto.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del

presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Chínipas en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chínipas correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró

oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Chínipas correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Chínipas correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos

públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0032/2016 I.P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Chínipas correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

En este momento se cierra el registro electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, dos no registrados, de los veintinueve Diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.7.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Continúe, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión,

análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Tule correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me permita solamente leer el decreto.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento del Tule, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento del Tule correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión

y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio del Tule correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos

que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 111 frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de el Tule correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0033/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO].- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de El Tule correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso Del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, tome la votación e informe a la Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema se votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado

veintinueve votos a favor, respecto del con... del dictamen anteriormente leído.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.8.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Continúe, Diputado Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me permita solamente leer el decreto.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Gómez Farías en cumplimiento

a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Gómez Farías correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por

conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Gómez Farías correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Gómez Farías correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos

someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0034/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados,

respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, de los veintinueve Diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.9.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Continúe, Diputado Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jo... de Huejotitán correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura

del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me permita leer únicamente el decreto.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Huejotitán en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Huejotitán correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del

Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Huejotitán correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Huejotitán correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos,

no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0035/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se audité y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejotitán correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de

diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto; Presidente, Dip. María Isela Torres Hernández; Secretaria, Dip. Crystal Tovar Aragón; Vocal, Dip. Miguel Francisco la Torre Sáenz; Vocal, Dip. Pedro Torres Estrada; Vocal].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, tome la votación e informe a la Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contemimo... del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Se manifiestan de manera unánime.]

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, de los veintinueve Diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo

particular.

9.10.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Continúe, Diputado Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de La Cruz correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me permita leer solamente el decreto.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de La Cruz en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo

30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de La Cruz correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de La Cruz correspondiente al ejercicio fiscal del año

dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de La Cruz correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0036/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría

Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de La Cruz correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en mayoría].

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[Se manifiesta el voto de la Diputada Crystal Tovar Aragón].

En este momento se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, cero en contra, una abstención, uno no registrado, de los veintinueve Diputados presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.11.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Continúe, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Maguarichi correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me a... y me autorice a leer únicamente el decreto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:**

[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Maguarichi en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Maguarichi correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente

a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Maguarichi correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Maguarichi correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su

caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0037/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 42 y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Maguarichi correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

[El Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González ocupa la curul de la Segunda Secretaria de conformidad con lo estipulado la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias].

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, uno no registrado de los veintinueve Diputados presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.12.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García,**

Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Continúe, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Moris correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Moris en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Moris

correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Moris correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones

que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Moris correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0038/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del

Ayuntamiento de Moris correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al tercer (sic) Secretario, Diputado Javier Malaxechevarría, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Por favor, para que voten todos.

Por favor.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.:** Informo a la

Presidencia que se han registrado veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, uno no registrado de los veintinueve Diputados presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.13.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Continúe, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Nonoava correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me autorice leer únicamente el decreto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre

recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Nonoava, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Nonoava correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior

del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Nonoava correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Nonoava correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos

someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0039/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO].- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Nonoava correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados,

respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

[Sale del Recinto el Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, de los veintinueve Diputados presentes.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.14.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Continúe, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me autorice a leer únicamente el decreto.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Ocampo en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Ocampo correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua,

ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Ocampo correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Ocampo correspondiente a las

operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0040/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo correspondientes al ejercicio fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba

publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito al tercer (sic) Secretario, Diputado Javier Malaxechevarría tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: 'Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, uno no registrado de los veintinueve Diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.15.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Continúe, Diputado Soto.

Les comento que nos quedan dos dictámenes más de este tema y continuamos con el Orden del Día, les ruego poner atención y guardar el orden debido.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: ¿Sigo Presidente?

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Rosario correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me autorice leer únicamente el decreto.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
[Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Rosario, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Rosario correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente

dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Rosario correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Rosario correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO [LXV/CTAPB/0041/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Rosario correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime.]

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, de los veintinueve Diputados presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

9.16.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Continúe, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** A los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el informe técnico de resultados derivado de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Satevó correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la Sesión y me autorice leer únicamente el decreto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** [Texto del dictamen que se inserta a solicitud del Orador]:

[Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua de conformidad con lo que establece el artículo 64, frac. VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para fiscalizar las cuentas públicas de los municipios; así como los estados financieros de los organismos descentralizados municipales y en general de todo ente que maneje, recaude o administre recursos públicos.

2.- El H. Ayuntamiento de Satevó en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

3.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Satevó correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil quince.

4.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.

5.- El Auditor Superior del Estado de Chihuahua en cumplimiento al programa anual de Auditoría 2015, y en uso de las facultades que le confieren el artículo 11, frac. IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ordenó la práctica de la auditoría a la cuenta pública del

municipio.

6.- El artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, otorga al titular del ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de dar contestación a las observaciones determinadas y si lo estima, remita al órgano técnico la documentación que estime conveniente para solventarlas, por tal motivo en estricto cumplimiento al numeral invocado se notificó el resultado de la Auditoría, solicitándole que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación le diera cumplimiento a lo dispuesto por el numeral mencionado.

El ente fiscalizado remitió las aclaraciones que consideró oportunas y el soporte documental para acreditar lo manifestado en su respuesta, lo anterior fue considerado en el informe técnico de resultados que motiva el presente dictamen, en el cual contiene los aspectos que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas.

7.- El Auditor Superior del Estado de conformidad con lo que establecen los numerales 172 de la Constitución Política del Estado, fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización el informe técnico de resultados del Municipio antes mencionado; donde se detallan y plasma el resultado obtenido.

8.- El órgano técnico informó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, de la revisión a los ingresos, egresos y el estado de la situación patrimonial del Municipio de Satevó correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

9.- En el presente dictamen se enumeran las observaciones que a juicio del órgano técnico no quedaron debidamente solventadas, de igual forma la respuesta emitida por el ente fiscalizable y la valoración que hace la Auditoría Superior del Estado de motivo por el cual no quedó solventada, los suscritos estimamos oportuno incluir en el presente dictamen la información señalada a fin de que existan mayores elementos que permitan justificar el sentido del presente dictamen.

10.- Ahora bien, esta Comisión de conformidad con lo que dispone el artículo 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al revisar el informe técnico de resultados de la cuenta pública del Municipio de Satevó correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del año dos mil

quince, considera que si bien existen algunas observaciones que tanto a juicio del órgano técnico como de los suscritos, no quedaron debidamente solventadas, las mismas no causan un daño patrimonial al ente fiscalizado, por lo que se estima oportuno no considerarlas en el presente dictamen.

11.- No pasa desapercibido para quienes integramos la Comisión dictaminadora el hecho que el órgano técnico, realizó una serie de revisiones en materia ambiental, Tecnologías de la Información, entre otras, mismas que deben, en su caso considerarse debidamente dictaminadas, puesto que del marco normativo se desprende que la potestad conferida al H. Congreso del Estado en torno a la fiscalización de los recursos públicos es en torno a la cuenta pública, misma que se rige por el principio de unidad, lo que imposibilita emitir dictamen por separado de los diversos aspectos que se hayan revisado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 95, 96, 111 y 114, frac. VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO LXV/CTAPB/0042/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4, 7, fracciones I, II, III, IV, XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del Ayuntamiento de Satevó correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil quince, y como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al ente fiscalizado.

[TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primero del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Por la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. María Isela Torres Hernández, Secretaria; Dip. Crystal Tovar Aragón, Vocal; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal].

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Solicito...

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual le solicito al tercer (sic) Secretario, Diputado Javier Malaxechevarría, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por ninguno de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, tres no registrado de los veintinueve Diputados presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

10.

DICTÁMENES JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Continuaremos con el Orden del Día.

A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Hever Quezada Flores, para que en representación de la Junta de Coordinación Política dé lectura al dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.:** Gracias, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- A esta Junta de Coordinación Política le fue turnada para el estudio y posterior dictamen, iniciativa que presentada por los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a fin de crear la mesa técnica para refor... para la reforma integral en materia ambiental.

II.- La iniciativa de referencia se sustenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente nos enfrentamos ante la necesidad de la profesionalización, así como de la apertura ciudadana a la actividad parlamentaria. Si bien nuestra Constitución local, como la Ley Orgánica del Poder Legislativo y nuestro nuevo Reglamento de Prácticas Parlamentarias, establece mecanismos de participación ciudadana, como lo son la consulta pública; aún estos mecanismos son limitados.

El caso del tema del medio ambiente, es uno de los problemas que limita mucho la participación en los esquemas tradicionales de foros o consultas, ya que la información necesaria para construir un cuerpo legislativo fuerte, así como la inclusión a las diversas opiniones especializadas, no puede mostrarse y dialogarse en una pequeña participación de quince a veinte minutos por especialista, a lo mucho.

Así mismo, aunque generalmente es relegado el trabajo en materia de ecología, a una cuestión de segundo término, sobre temas de igual trascendencia como lo son el de la seguridad, y el del desarrollo económico; la tendencia mundial, derivada de los últimos acuerdos internacionales, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, es interrelacionar estos aspectos bajo el enfoque medioambiental.

[El Diputado Jesús Villarreal Macías ocupa la Segunda Secretaría].

Aunado a lo anterior, los cambios recientes en la estructura orgánica del Congreso del Estado, que ha resultado en la creación de una Legislatura de apenas dos años, nos obliga a buscar nuevas estrategias que permitan construir acuerdos y documentos con el alto nivel de especialidad, en el menor tiempo posible.

El reto del tiempo y del presupuesto, se convierten así, en los mayores enemigos tanto del derecho a la participación, como de la calidad legislativa.

Esto no quiere decir que estemos condenados

a siempre priorizar unos sobre los otros; sino que estamos distantes de encontrar las estrategias idóneas que nos permitan enfrentar dicho reto.

No obstante, existen mecanismos eficientes en la experiencia legislativa, que han demostrado su utilidad para enfrentar dicho reto, como lo es la figura de las mesas técnicas.

En consecuencia, y debido a las exigencias que se tienen en materia ambiental, tanto local como internacionalmente, y en relación a la necesidad de efficientar tiempos y esfuerzos.

La intención es formalizar una mesa técnica que funja como consultora en la redacción de propuestas para la armonización de las diversas leyes de medio... medioambientales del Estado. Que considere en su redacción la adecuación a convenios y a tratados internacionales, a la constitución, y bajo las premisas de sustentabilidad, integridad, interdisciplinariedad e imparcialidad.

Por ello se sugiere que esté integrada por las siguientes:

- I. Secretaría técnica de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.
- II. Asesoras y asesores de cada uno de los grupos parlamentarios y representaciones de partidos en el Honorable Congreso del Estado.
- III. Representantes del Poder Ejecutivo Estatal y Federal que trabajen temas medioambientales.
- IV. Representantes de colegios de profesionistas, instituciones de educación superior y centros de investigación en materia de medio ambiente, públicos, sociales y privados.

En cuanto a estos últimos se considera, cuando menos, el Colegio de Ingenieros en Ecología de Chihuahua, [A.C.], Alianza México REDD Plus, Asociación Mexicana de Forestales, WWF, Rain Forests Alliance, Tarahumara Sustentable, Alianza Sierra Madre, A.C., UACH, UACJ, ULSA y Universidades Tecnológicas, por mencionar.

La intención es que los documentos redactados por la mesa técnica para la reforma integral en materia ambiental, sean presentados a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para que sea ésta la que determine la presentación o no de dictámenes a los que haya lugar.

III.- En base a lo anterior, la Junta de Coordinación Política realiza las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de la Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los numerales 60 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La iniciativa de mérito tiene como propósito fundamental la creación de una mesa técnica para llevar a cabo la reforma integral en materia ambiental, por lo que resulta ilustrativo mencionar que desde años atrás, la preocupación por el medio ambiente ha estado presente, como lo señala la Convención sobre la Protección de la Naturaleza y la Preservación de [la] Vida Silvestre eleme... en el Hemisferio Occidental que fue adoptada en Washington, D.C., en 1940, y que tiene como objetivos preservar [de] la extinción a todas las especies y géneros de la fauna y flora nativa y preservar las áreas de extraordinaria belleza, como formaciones geológicas únicas o con valores estéticos, históricos o científicos.

Entre 1942 y 1972 la Convención fue ratificada por diecisiete países, entre ellos México. Se ha dicho que la mayor debilidad de la Convención fue la ausencia de instituciones que aseguraran la puesta en marcha de los programas y acompañaran el desarrollo de las iniciativas.

Desde la globalización y la industrialización, el ser humano ha repercutido enormemente en el cambio climático y en el impacto ambiental por el que atraviesa nuestro planeta. Hoy, los efectos del de... deterioro ambiental son más contundentes,

por lo que es indispensable debido a las exigencias en esta materia, llevar a cabo acciones en beneficio del cuidado del medio ambiente.

III.- Señalan los iniciadores en su parte expositiva que el tema medioambiental generalmente es relegado a segundo plano sobre temas de igual trascendencia como lo son el de seguridad, el desarrollo económico y social, sin embargo, la tendencia mundial, derivada de los últimos acuerdos internacionales, en la... como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, es en el sentido de internacio... interrelacionar estos aspectos bajo un enfoque medioambiental.

De igual forma, se señala como sustento de la propuesta que en la pasada Sexagésima primero... Primera Legislatura, mediante el Decreto 539/06 [IV P.E.], fue creada la Mesa Técnica en Materia de Desarrollo y Asistencia Social, la cual tuvo actividad durante las Legislaturas LXI, LXII y LXIII, encargándose de desarrollar el trabajo en materia de desarrollo social, incluidas las redacciones por común acuerdo de las iniciativas relativas a los temas de asistencia social, pública y privada, así como de derechos de las personas adultas [mayores], entre otras; esto propicia que la legislación local en materia fuera de avanzada por sus temas de alto desarrollo técnico, así como la integralidad e interdependencia de sus ordenamientos en cuanto a políticas públicas.

IV.- En razón a lo anterior, y atendiendo a las atribuciones que la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo señala en su artículo 105, cuando expresa que: Para los estudios, análisis, redacción y elaboración de proyectos de ley o de decreto, podrán crearse mesas técnicas, foros o consultas, invitando a participar, de considerase pertinente, a especialistas en el tema de que se trate.

Esta Junta de Coordinación Política coincide plenamente con los iniciadores en el sentido de crear la mesa técnica para la reforma integral en materia ambiental, la cual debe fungir como consultora en la redacción de las propuestas para

la armonización y adecuación de las diversas disposiciones medioambientales del Estado; ello, a fin de que una vez generados los proyectos correspondientes, sean puestos a consideración a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, y que ésta se encuentre en aptitud de adoptar las decisiones que mejor convengan, siempre con un estricto apego a nuestro marco constitu... constitucional y convencional en la materia.

V.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; así como por los numerales 60 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO [LXV/EXDEC/0043/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental, que tendrá como objetivo fungir como consultora en la redacción de propuestas para la armonización de diversas leyes medioambientales del Estado, bajo los principios de convencionalidad, constitucionalidad, sustentabilidad, integralidad, interdisciplinariedad e imparcialidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Ecología y Medio Ambiente será la encargada de conformar la Mesa Técnica para la Reforma Integral [en Materia Ambiental], tomando en cuenta para ello a representantes de los Poderes Ejecutivo Estatal y Federal, de Colegios de Profesionistas, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación públicos, sociales y privados especialistas en la materia, así como personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y de los diferentes Grupos Parlamentarios y representaciones de partido.

ARTÍCULO TERCERO.- La Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental, sesionará con la periodicidad que determine de común acuerdo en su programa de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los documentos redactados

por la Mesa Técnica para la Reforma Integral, serán sometidos a consideración de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, quien determinará la presentación o no de las iniciativas o dictámenes que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- Las sesiones y documentos generados por la Mesa Técnica para la Reforma Integral [en Materia Ambiental] serán públicos, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, el primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Por la Junta de Coordinación Política: Todos sus integrantes. [Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputada Leticia Ortega Máynez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado René Frías Bencomo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputado Alejandro Gloria González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social].

Es cuanto, Presidente.

[Se incorpora a la Sesión la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.:** Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que solicito a la Primera secretaria... Secretaria, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿A quienes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintitrés votos a favor, siete votos no registrados de los Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Le soli... perdón.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Por el cambio de curul no pude votar.

Nomás que lo consideren a favor.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Con mucho gusto, Diputado!

Le solicito a las Secretarías preparen las Minutas correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

11.

INICIATIVAS

- **La C. Dip. Blanca Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del día, les informo que comunicaron a esta Presidencia, con la debida oportunidad, su interés en presentar una iniciativa la Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del... del Partido MORENA, y el Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En primer término, se concede la palabra, a la Diputada Laura Mónica Marín Franco.

Perdón, y también solicitó la... un turno para presentar, la Diputada Crystal Tovar.

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.:** Bueno.

Con su permiso, señora Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados a la séxima [Sexagésima] Quinta Legislatura constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por la fracción

I del artículo 197 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Alta Representación Social el presente proyecto con carácter de acuerdo con el objeto de solicitar a la Secretaría General de Gobierno su intervención para atender la problemática de las rutas alimentadoras del Sistema ViveBús en el Municipio de Chihuahua.

Lo anterior conforme a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Uno de los principales objetos del desarrollo urbano, es brindar una óptima calidad de vida y bienestar en los habitantes en el Estado, mediante una planeación de los elementos que integran la movilidad urbana para atender las necesidades de vivienda, transporte, servicios, así como otros satisfactores sociales y culturales.

Es precisamente el servicio del transporte público el que ha presentado, en los últimos años, un lento proceso de reestructuración dentro de la agenda... de la agenda gubernamental que, como es sabido, no ha encontrado la estabilidad, eficiencia y eficacia a la que tienen derecho los usuarios directos, y como consecuencia, repercute en el resto de los sectores de la población que demandan un desarrollo equilibrado en estos factores, en pos del bienestar social.

Como resultado de la falta de oficio político y sobre todo ante la indolencia de los funcionarios públicos que ocuparon los cargos estratégicos en el transporte en el Estado, es necesario que retomemos un verdadero trabajo conjunto de las autoridades de gobierno para solucionar de forma eficiente y efectiva el compromiso social para otorgar a los habitantes del Estado un transporte público digno.

Los integrantes de la Comisión de Movilidad Urbana tenemos la certeza, de antemano, que bajo el principio de la división de Poderes que rige nuestro sistema político mexicano, pero sobre todo con el compromiso real de las autoridades que integramos esta nueva etapa gubernamental

que el pueblo de Chihuahua ha mandado... ha mandado, promoveremos las acciones necesarias y no pararemos hasta en tanto demos solución puntual al rubro del transporte.

II.- El sistema de transporte en el Municipio de Chihuahua es un caso que duele a los usuarios y a la sociedad en general, que día a día se encuentra a la expectativa de los factores políticos, económicos y materiales del momento y que rigen la prestación de dicho servicio, como fue el caso del gobierno anterior que la se... dese... desatendió la problemática y sólo destacó por la multimillonaria deuda pública que heredó a la nueva administración gubernamental, así como la violación a los derechos laborales y sociales de miles de trabajadores al servicio del transporte público.

Nos ha tocado presenciar la desesperación y la angustia de miles de chihuahuenses que viven en la incertidumbre y requieren saber cuál será el rumbo de las políticas públicas y programas de gobierno que adoptará la autoridad gubernamental en materia de transporte público, como lo es el caso reciente de las demandas presentadas por los habitantes de las Colonias Dale, Bellavista, San Jorge, Adelitas, U.P., sólo por mencionar algunas, en el Municipio de Chihuahua, así como El Granjero, José Martí y sector Sur Oriente, en el Municipio de Juárez, entre muchas otras, situación que nosotros como Legisladores integrantes de esta Máxima Representación Social, no debemos minimizar.

Debemos de conjuntar esfuerzos y una visión a largo plazo para el desarrollo del transporte público, y no verlo como una bandera o po... o botín político o económico como en anteriores administraciones, ya que éste es un elemento primordial en el rubro de la movilidad urbana, lo que se logrará no sólo abatiendo el rezago histórico de su planeación, crecimiento y ejecución, sino propiciando los elementos para generar un cambio social y cultural respecto del desarrollo sustentable del mismo, enfocado al bienestar social y económico, con miras a mejorar nuestro colectivo.

En este orden de ideas, la colaboración interinstitucional de la administración pública, sector académico y privado, juega un papel preponderante en la definición, análisis, planeación, diseño, operación y evaluación del transporte público, que permita el ejercicio de gobierno eficaz en la estructuración y cumplimiento de sus objetivos de interés social.

III.- El diseño de estos instrumentos normativos, deben encontrar su punto de equilibrio dentro de esta política pública de bienestar integral que garantice un transporte público, no sólo eficiente, sino también eficaz.

En este orden de ideas, en los términos del artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado, atendiendo a las facultades que le son propicias a la Secretaría General de Gobierno, como Secretaría cabeza de sector, se deberá solicitar que se tomen las medidas y acciones necesarias a efecto de ampliar la cobertura de las rutas alimentadoras del sistema de transporte público de pasajeros, en los Municipios de Chihuahua y Juárez, que permita a los usuarios una cobertura eficiente de movilidad y traslado a la ruta troncal, procurando integrar la colaboración y opinión del Consejo Consultivo del Transporte del Estado, así como de los Honorables Ayuntamientos.

Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión Especial de Movilidad Urbana tenemos a bien promover la presente iniciativa, con el objeto de someter a su consideración el siguiente proyecto de

ACUERDO [LXV/URGEN/0038/2016 I P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría General de Gobierno a efecto de que en colaboración con el Consejo Consultivo del Transporte del Estado, así como los Honorables Ayuntamientos de Juárez y Chihuahua, tomen las medidas y acciones necesarias para ampliar la cobertura de las rutas alimentadoras del sistema de transporte público de pasajeros, que permita a

los usuarios una cobertura eficiente de movilidad y traslado a la ruta troncal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por ser asunto prioritario para el bienestar social, y en los términos del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a consideración del Pleno con carácter de obvio y urgente resolución.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto (sic) entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, al primero de diciembre de año dos mil dieciséis.

Los Diputados: Alejandro Gloria González, Hever Quezada Flores, Liliana Araceli Ibarra [Rivera], Crystal Tovar Aragón y, la de la voz, Laura Mónica Marín Franco.

Es todo, Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito al Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Pregunto a los señores y señoras Diputadas, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Laura Mónica Marín Franco, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su... en la pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime]

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[Se registra manifestación por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, uno no registrado, de treinta Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito, nuevamente, al Diputado Jesús Villareal Macías se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal correspondiente.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la

negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[Se registra manifestaciones por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos no registrados, de los treinta Diputados que pasaron asistencia.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba la iniciativa antes formulada tanto en lo general como en lo particular.

11.1.

- **La C. Dip. Blanca Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En seguida, se concede la palabra a la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera.

- **La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.:** Gracias.

Muy buenos días.

Con su permiso, secretaria particular.

Perdón, Presidenta.

¿Por qué dije secretaria? [Sonriendo].

- **La C. Dip. Blanca Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡No, adelante!

- **La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.:** La...

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.

La suscrita, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Diputada de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los

diversos numerales 169, 170, 171, 174, fracción I; y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular a fin de presentar iniciativa de acuerdo con carácter de urgente resolución con el fin de exhortar, respetuosamente, al ciudadano Presidente Municipal de Juárez Chihuahua, Armando Cabada Alvidrez; al Director de Obras Públicas del mismo Municipio, Ingeniero Gerardo Silva Márquez; y a la Directora General de Tránsito del Municipio de Juárez, Licenciada Verónica Jaramillo Argüelles y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, Ingeniero Norma Ramírez Baca, para que por su conducto y en el ámbito de sus respectivas atribuciones se realicen las acciones tendientes a efecto de proveer la delimitación física de pasos peatonales y señalización gráfica de los mismos; semáforos peatonales y, en su caso, que coordinadamente promuevan la construcción de puentes peatonales en las arterias que importan, en este caso, al Distrito Nueve el cual represento, debiendo ser analizados con carácter de urgente los siguientes puntos geográficos:

Avenida de las Torres y Avenida Ignacio Zaragoza; Avenida de las Torres y avena... Avenida Santiago Blancas; Avenida de las Torres y Calle Mitla; Avenida de las Torres y Ramón Rayón; Avenida de las Torres y Boulevard Independencia; Avenida de las Torres y Avenida Universidad Tecnológica; Boulevard Independencia y Boulevard Manuel Talamás Camandari, siendo este uno de los cruceros más peligrosos y con mayor incidencia de colisiones; Boulevard Manuel Talamás Camandari y Calle Mesa Central; Boulevard Independencia y Avenida Santiago Blancas; Avenida Santiago Blancas y Calle Durango; así como la Avenida Santiago Blancas y Calle Yepómera, cruceros eminentemente peligrosos que proyectan una importante afluencia de usuarios hacia centros comerciales, centros de trabajo del complejo maquilador, clínicas de asistencia médica, centros de educación y accesos a fraccionamientos y áreas residenciales.

Y por supuesto, en toda esta área que acabo de comentar incluyen el Distrito Siete, de Laura Marín, de la Diputada Laura Marín; incluye el Distrito Ocho, de la Diputada Maribel Hernández; de la Diputada Adriana Fuentes, que es el Distrito Diez y, por supuesto, en mi Distrito Nueve.

La Avenida de las Torres es una avenida que abarca, hasta ahorita, cuatro Distritos y de las cuales se tiene ese problema.

Desde luego, la suscrita, por conocer un poco más de detalles en este Distrito que represento, porque aquí vivo desde hace veinte años, es que identifiqué los puntos en los que con mayor incidencia ocurren accidentes fatales, siendo la constante prácticamente toda la Avenida de las Torres; sin embargo, es claro que se hace necesario el análisis a nivel Ciudad Juárez, ya que las cifras que arrojan estadísticamente tanto la Fiscalía General del Estado de Chihuahua como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, son alarmantes y requieren de nuestra atención inmediata, buscando establecer medidas urgentes de prevención que sean necesarios y suficientes en el marco de los objetivos estatales y nacionales y, desde luego, conforme al interés general del Municipio de Ciudad Juárez, de salvaguardar la salud, la integridad física y vida de sus ciudadanos, exhortación que solicito se lleve a cabo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La mayoría de los accidentes ocurren en grandes avenidas o en vías de alta velocidad, con gran circulación de vehículos, sin semáforos, sin pasos peatonales con señalización debidamente definida y, en su caso, sin puentes peatonales. En la generalidad de éstos se trata de lugares muy cercanos a las zona de residencia, hospitales públicos y privados, escuelas, centros de trabajo de los peatones, lo cual ocasiona, desde luego, entre otras conductas, las colisiones entre vehículos y los atropellamientos a peatones, cuestión que se agrava en todos los casos cuando además no existen señalamientos gráficos viales, lo peor, ni iluminación o alumbrado público en la Avenida

de las Torres. Todo esto ayudaría a que se proporcionara la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de estas actividades, de tal suerte que al construirse una carretera o una vía rápida en zonas urbanas se deben de dividir espacios para dar prioridad a cada rubro, es decir, movimiento de vehículos motorizados, ciclovías, fragmentar zonas altamente pobladas y considerar en todo momento a los habitantes que tienen la necesidad de movilizarse de un punto a otro, casi siempre a pie, cargando mercancías, niños o ambos.

La solución a este problema ha sido, en países como el nuestro, la colocación de puentes peatonales, de los que se carece en forma suficiente en algunas de las arterias ubicadas en el Distrito IX que represento, y en los que acabo de mencionar y total, y en general en todo Ciudad Juárez, y los que no es... y los que hay no están provistos de adecuaciones para personas discapacitadas, aunado a la ausencia de un eficiente alumbrado público que constituye una prestación y una obligación municipal brindarlo de manera adecuada.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía hizo públicas las cifras y muestra la estadística de los accidentes de tránsito ocurridos en zonas urbanas, suburbanas, tomando la suscrita como indicador la referente al año 2015, fueron de colisiones con personas, de las cuales fallecieron 4,601 personas; cifra que resulta alarmante, ya que nuestro Estado en este mismo año, 2015, tuvo el tercer lugar en accidentes viales a nivel nacional, con 32,804, y en ese año solamente en el Municipio de Juárez resultaron muertas 188 personas por hechos similares, de tal suerte que es claro que algo están haciendo mal nuestras autoridades en este rubro.

Recientemente, tomando como referencia las cifras oficiales de la Fiscalía General del Estado Zona Norte, ocurrieron y se registraron accidentes automovilísticos en las calles de Ciudad Juárez, con resultados fatales rep... respecto a hombres y mujeres, quedando de la siguiente manera:

Tomo como referencia del año 2012. Total de accidentes, 4788; decesos, 242; de los cuales 177 eran hombres y 65 mujeres. El año 2013, 5226 accidentes; decesos, 210, de los cuales 149 eran hombres y 61 mujeres. Año 2014, 5118 accidentes; decesos, 197; de los cuales 148 eran hombres y 49 mujeres. Año 2015, 6608 accidentes; decesos, 188; 139 era de hombres y 49 de mujeres. 2016, no acaba el año, no me pudieron dar el número exacto de accidentes, pero sí de decesos 192; de los cuales 139 son hombres y 53 son mujeres.

Los resultados de estas estadísticas permiten identificar aspectos importantes a considerar desde la perspectiva de los peatones, antes de construir nuevos puentes peatonales, así como aquéllos que deben mejorarse para incrementar el uso en zonas de alto riesgo de lesiones o muertes por atropellamiento, recordemos que la prevención es siempre la palabra clave para estas conductas y, en el caso que nos ocupa, es claro que están al margen de la normatividad preestablecida y que las acciones de nuestras autoridades para comunicar a los ciudadanos las formas y términos de evitar accidentes son inexistentes.

Por su parte, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez otorga atribuciones al ayuntamiento de hacer cumplir las disposiciones generales del mismo y sus normas técnicas complementarias por conducto de sus diferentes direcciones, a las que les confiere el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y las demás que les otorgan leyes, reglamentos y manuales que versen en materia de construcción y desarrollo urbano.

Todo esto a través de la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día tres de junio del año dos mil quince y su Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus normas técnicas complementarias; atribuciones que implican, entre otras, proponer, coordinar y ejecutar las políticas del municipio, para que las construcciones, instalaciones y vías públicas reúnan las condiciones necesarias de

solidez, estabilidad, seguridad, so... sostenibilidad, habitabilidad, higiene y accesibilidad, protección de vidas y propiedades.

El Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Juárez, asume públicamente que uno de los componentes fundamentales de la estructura urbana es, sin duda, el sistema de vialidad y transporte, el cual presenta un grave rezago, todos lo sabemos, lo que genera, entre otras cosas, graves congestionamientos viales, demoras excesivas en el transporte de personas y bienes, incrementando de esta manera los accidentes, emisiones contaminantes y rued... y ruidos producidos por los vehículos; y aunque, según la dependencia, se realizan estudios y análisis para identificar las causas, lo cierto es que los accidentes se multiplican y las personas mueren en hechos trágicos todos los días, mientras no existen ni se establezcan estrategias de solución para estar acordes a la dinámica de movilidad de Juárez.

Ni siquiera se ha concretado el proyecto por ellos anunciado de mejoramiento de cruces conflictivos de la ciudad; la problemática continúa y debe resolverse de fondo por parte del Municipio de ciudad Juárez, combatiendo un rubro alarmante que son las muertes por colisiones entre vehículos y con personas, al no existir ni los pasos ni los puentes peatonales en áreas específicas y absolutamente necesarias de nuestra ciudad.

Es claro que la aplicación de las leyes, reglamentos y normas en la materia que nos ocupa, evitaría, en todo momento, eventos trágicos que cuentan... que cuestan tanto a nuestra sociedad; hechos fatales que cobran vidas, familias, incapacidades físicas parciales y permanentes, procedimientos jurisdiccionales, aumentos de pagos de primas en aseguradoras y, en general, daños patrimoniales a niveles alarmantes.

En hechos ocurridos en mi Distrito, en el Distrito Nueve que represento, durante los últimos quince días, precisamente en tres de los puntos geográficos que ya mencioné, han perdido la vida

tres personas, entre ellos un joven Abraham Vargas Montes, de diecinueve años de edad, quien fue atropellado el día veinte de noviembre del dos mil dieciséis, en la Avenida de las Torres a la altura de la Calle Mitla, en Ciudad Juárez.

Por respeto al luto y a la solicitud de los familiares no mencionaré los nombres de las otras dos personas fallecidas, solamente tengo la autorización de la familia del joven Abraham Vargas Montes.

En este contexto es que de manera urgente los invito a unirse a esta exhortación, cuya única pretensión es llamar la atención a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones, no dejen de regular, vigilar y sancionar las conductas que generan hechos tan lamentables como los que pongo en este contexto. Exhorto a que trabajen conjuntamente los tres niveles de autoridad, para que la planeación de vías de comunicación, bien sean calles o avenidas urbanas y semiurbanas, considere que éstas cuenten con las suficientes medidas de seguridad, que brinden a los ciudadanos protección de su vida y su patrimonio.

Toquemos un tema, el Plan de Movilidad Urbana -proyecto del Gobierno Municipal firmado en el mes de diciembre del año dos mil once, fue creado precisamente para mejorar la movilidad de la población juarense. Dicho plan no se limitaba a los automovilistas, sino que promovía la movilidad para segmentos de la ciudadanía, personas con discapacidad, mejoras en las banquetas para peatones e instalación de semáforos peatonales, entre otras muchas.

En general, se trataba de un proyecto integral, que contemplaba tramos importantes de la ciudad para ser accesibles a toda la población. Sin embargo, dicho cometido es absolutamente cuestionable y su resultado preocupante, las fallas en la calidad de los trabajos y en la supervisión del Plan de Movilidad Urbana repercuten directamente sobre los juarenses, sobre nosotros los juarenses, repercusiones que van desde la imposibilidad de

transitar a pie o en automóvil en ciertas partes de la ciudad, hasta hacerlo en medio de contingencias climáticas o tormentas.

Todo lo anterior... todo lo anterior aunado a que dicho plan de movilidad, ustedes lo saben, tiene un costo financiado a veinte años, el cual estamos y continuaremos pagando por ese lapso de tiempo, hasta cubrir la módica cantidad de un poco más de cinco mil millones de pesos; por un proyecto de movilidad urbana que a todas luces falló y sobre el... y sobre el que bien cabría no solamente la auditoría de presupuestos, costos, ejecución, sino todo el proceso de la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a este Honorable Congreso del Estado, los invito a sumarse a esta iniciativa, con el propósito de intervenir en forma directa e inmediata, buscando proteger en todo momento a nuestros ciudadanos.

[Salen del Recinto los Diputados Jesús Alberto Valenciano García y René Frías Bencomo].

Por lo que, con fundamento en lo que disponen los numerales 68, fracción I de la Constitución del Estado; 167, fracción I; y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto ca... someto a consideración de esta Representación Popular, como iniciativa con carácter de urgente resolución el siguiente proyecto de

ACUERDO [LXV/URGEN/0039/2016 I P.O.]:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado exhorta, respetuosamente, al Presidente Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, ciudadano Armando Cabada Alvidrez, al Director de Obras Públicas de este mismo municipio, Ingeniero Gerardo Silva Márquez; a la Directora General de Tránsito del Municipio de Juárez, Licenciada Verónica Jaramillo Argüelles, y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, Ingeniero Norma Ramírez Baca, para que en el ámbito de sus respectivas

atribuciones realicen las acciones que en el ámbito de su... las acciones tendientes a efecto de proveer la delimitación física de pasos peatonales y señalización gráfica de los mismos; semáforos peatonales, al igual que cordie... que coordinadamente promuevan la construcción de puentes peatonales en las arterias que importan al Distrito Nueve, pero vuelvo a repetir, siete, ocho, nueve y diez son los que no tenemos ni siquiera un semáforo digno, y siendo de carácter urgente en los puntos geográficos a los que ya me referí detalladamente, con el propósito preponderante de salvaguardar la vida y la integridad de los ciudadanos de Juárez.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado René Frías Bencomo y sale el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado, al primer día del mes diciembre del año dos mil dieciséis.

Es cuanto, señora Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Solicito a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, de conformidad con lo señalado por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si este... si este asunto es de considerarse de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Liliana Araceli Ibarra ib... Rivera en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que veintiséis Diputados están a favor del asunto en cuestión sea de urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito, nuevamente, a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez se sirva someter a consideración del Pleno del... la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Presidenta.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en

forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiséis Legisladores a favor del contenido de la iniciativa presentada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

11.2.

- La C. Dip. Blanca Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel La Torre Sáenz.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: Con su permiso, señora Presidenta, señores Secretarios.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante esta Representación Popular en uso de las atribuciones que me confiere lo dispuesto en los artículos 64, fracción I; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el propósito de presentar iniciativa con carácter de decreto para reformar el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha veintiséis de mayo del dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios; con esta reforma se pretende fomentar el uso responsable y adecuado del financiamiento obtenido del crédito público, y a contribuir y transparentar, además de fortalecer las haciendas estatales y municipales para conseguir el manejo sostenible de las finanzas públicas.

Como consecuencia de lo anterior y para estar acorde con la reforma federal, el treinta de diciembre del dos mil quince, por medio de Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado se reformaron diversos preceptos de la Constitución Estatal, en materia de disciplina financiera; los cuales a la letra dicen:

ARTICULO 64. Son facultades del Congreso:

ARTÍCULO 165 TER. El estado y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive las que... la... los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso del estado, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

Lo anterior, conforme a las bases que establezca la ley correspondiente, en los términos de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que se aprueben.

Los ejecutivos, estatales y municipales, informarán de su ej... informarán ejercicio al rendir la cuenta

pública. En ningún caso se podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Cada uno de los preceptos plasmados en la Constitución del Estado, satisfacen a cabalidad las reformas planteadas en nuestra Carta Magna, referente a la materia de disciplina financiera, cumpliendo con ello la armonización que señala el artículo tercero transitorio de la citada reforma federal.

Posteriormente, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; dicha ley tiene por objeto establecer los principios generales presupuestarios, de deuda pública, transparencia y de rendición de cuentas, que permiten, entre otras cosas, un manejo sostenible de las finanzas públicas, así como el uso responsable del endeudamiento de las Entidades Federativas y los municipios, para con ello procurar la estabilidad económica del país.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo tercero transitorio de la citada Ley de Disciplina Financiera, que establece la obligación para las Entidades Federativas, de realizar las reformas necesarias para acatar lo señalado por esta regulación, el veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, se aprobó por esta Asamblea Legislativa el Decreto 1578/2016 del [XXI] Período Extraordinario; el cual tenía como objetivo armonizar la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para el Estado y sus municipios.

ARTÍCULO 3. En cualquier caso, los empréstitos y créditos que contraigan y las obligaciones que emitan las entidades a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas, debiendo considerarse como tales tanto las de carácter económico como social, siempre que produzcan, de manera directa o indirecta, un incremento en sus ingresos, quedando

comprendidas con este carácter, las relativas a la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, con excepción de las obligaciones a corto plazo.

Cabe señalar que por medio de las reformas citadas se logró un avance considerable en la materia, ya que la intención del legislador era dar cabal cumplimiento a las disposiciones señaladas tanto en la Constitución Federal, como en la Ley de Disciplina Financiera.

Sin embargo, con la reforma del veintiséis de mayo del dos mil quince, se plasmó en nuestra Constitución Federal, en su artículo 117, fracción VIII, párrafo segundo, una prohibición absoluta de destinar empréstitos para cubrir gasto corriente; y en el mismo sentido, el treinta de diciembre del dos mil quince, se adecuó nuestra Constitución local en el numeral antes leído, 165 Ter segundo párrafo.

Es por ello que a la luz del análisis de nuestra legislación se encontró, que en la reforma del veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, correspondiente al Decreto si... 1578/2016; en el artículo 35 la Ley de Deuda Pública, se denota una confusión al prohibir de manera general realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, pero exceptuar ciertos supuestos.

Pues si bien es cierto que nuestra Constitución local por medio del artículo 64, fracción IX señala la manera y las bases en que se podrán celebrar contratos, empréstitos y otorgue garantías sobre el crédito del Estado, también señala que debe llevarse a cabo bajo las limitaciones que dicta el artículo 117, fracción VIII, segundo párrafo de la Constitución General el cual a la letra dice:

[El Diputado Jesús Alberto Valenciano García, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

[Sale del Recinto la Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez].

Los Estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Lo que quiere decir, que este precepto constitucional establece prohibición absoluta para que los Estados adquieran financiamiento a través de crédito público y que sea destinado para cubrir el gasto corriente, teniendo únicamente la salvedad de autorización temporal que se estableció en el artículo noveno transitorio en relación con el artículo 14, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera.

Es por ello, que en base a lo anteriormente expuesto y en total acato a la supremacía constitucional, se pretende reformar el citado ordenamiento para suprimir la excepción que se hace permisiva en el contenido de... del mismo, y que pudiera ser violatoria del artículo constitucional.

Por lo que me permito someter a la consideración del Pleno el presente... presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua; para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35. Queda prohibido realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto

corriente.

.....

TRANSITORIOS:

Conforme a lo establecido por el artículo noveno transitorio de la Ley de Disciplina Financiera, en lo correspondiente al último párrafo del artículo 14 de la misma ley, hace alusión a que adicionalmente podrán destinarse a gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre des... disposición, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, al... al día uno del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

Atentamente, el de la VOZ. [Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz].

Le hago entrega a la Presidencia del Congreso del documento.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

11.3.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** De nueva cuenta, con su permiso, señor Presidente, señores Secretarios.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Quien suscribe, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de la facultades que me confieren los artículos 68, fracción I; 83 Bis, 83 Ter y 170 de la Constitución particular [Política] del Estado; así como de los artículos 114, fracción IX; 169, 170, 174, fracción I y de... demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Pleno del Honorable Congreso del Estado a fin de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, con el objetivo de solicitar a la Comisión de Fiscalización de este Congreso para que ejerza la facultad que le confiere la fracción IX del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a efecto de que ordene a la Auditoría Superior del Estado, realice una auditoría especial al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para el Grupo Parlamentario al cual pertenezco y al partido político que me postuló, nos queda muy claro que el resultado de la composición actual de esta Sexagésima Quinta le... Legislatura, es el fruto de varias inquietudes ciudadanas que exigen a la clase política gobernante; acabar con la corrupción y la impunidad, la redición de cuentas, el ejercicio escrupuloso del gasto público y una transparencia en el ejercicio gubernamental.

Como es del conocimiento público la plataforma política de mi partido, ofreció a los ciudadanos electores, buscar la realización plena de las exigencias antes referidas, entre otras propuestas.

Hoy en pleno ejercicio del cargo de Diputado local y con cabal convicción acudo ante ustedes, Diputadas y Diputados, a concretar una exigencia unánime de la población del Estado de Chihuahua, de que el dinero público sea ejercido con honradez y que quien lo reciba, ejerza y deba comprobarlo, lo haya realizado con apego a la ley, y por ello se vea sometido al escrutinio específico del ejercicio de la rendición de cuentas, mediante el mecanismo

que constituye una de nuestras atribuciones más importante como Poder Legislativo, que es la labor de fiscalizar.

Diputadas y Diputados, ustedes no me dejarán mentir, pero la impunidad se abate en una medida sustantiva, velando como Congreso porque el gasto del dinero público se fiscalice de una forma detallada y sin distinguos, también ustedes saben que el Poder Judicial de nuestro Estado, debiera ser el valladar que ponga un alto definitivo a la impunidad, empezando para ello, con poner el ejemplo propio de administración escrupulosa y con honradez.

Yo hoy les pregunto: ¿Recuerdan que en los últimos dieciocho años haya sido señalado por alguna autoridad fiscalizadora algún caso de manejo indebido de recursos públicos por parte de algún integrante del Poder Judicial del Estado? ¿Recuerdan algún caso que se haya referido que dicho Poder Judicial haya sido auditado si quiera? Yo, en lo personal, en mi vida política no recuerdo ningún caso así.

Tal vez ustedes es pregunten cómo es que el de la voz, como integrante de la Comisión de Fiscalización está ahora haciendo la solicitud al Pleno de este Honorable Congreso cuando lo podría hacer en el seno de la propia Comisión de Fiscalización.

Ello es así, porque es mi deseo que la acción que hoy les solicito se vote de manera afirmativa y constituya un mensaje claro de que en el... de que el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua mantendrá una actitud permanente de vigilancia por medio de la fiscalización para que el recurso económico que se destina para la impartición de la justicia se enfoque en abatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.

Los rubros en los que solicito se lleve a cabo una auditoría son los relativos al ejercicio presupuestal del año dos mil dieciséis y son los siguientes: Contrataciones, servicios generales, adquisición de mobiliario, mantenimiento al inmueble de

la denominada Ciudad Judicial, así como las reparaciones al mismo inmueble, servicios personales, arrendamientos, seguridad y también solicito una auditoría por gestión o de legalidad a los nombramientos de jueces provisionales para saber si efectivamente se cumplieron los requisitos que marca la ley,.

Por todas las consideraciones que han quedado manifiestas y con fundamento en lo que disponen los numerales 68, fracción I; 83 Bis, 83 Ter y 170 de la Constitución particular [Política] del Estado, así como de los artículos 114, fracción IX; 169, 170, 174, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de esta Representación Popular el siguiente proyecto de acuerdo, de urgente resolución, con carácter de

ACUERDO [LXV/URGEN/0040/2016 I P.O.]:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, solicita a la Comisión de Fiscalización de este Honorable Congreso, con fundamento en el artículo 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acuerde y gire instrucciones al Auditor Superior del Estado a fin de realizar una auditoría especial al Tribunal Superior de Justicia, en relación al ejercicio presupuestal del año dos mil dieciséis en los rubros antes mencionados y una auditoría también, como ya lo mencioné, por gestión o de legalidad a los nombramientos de jueces provisionales para saber si en ellos se cumplieron los requisitos que marca la ley.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes para los efectos a que haya lugar.

Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Dado en este... en el Pleno del Congreso, en la ciudad de Chihuahua, al día primero de diciembre del dos mil dieciséis.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Sí.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA**
[Desde su curul]: Buenas tardes.

Considero importante, interesante, incluso, la propuesta que está haciendo el Coordinador de la bancada del PAN, nosotros estamos a favor de que se lleve esto a cabo, pero también hay que hacerlo esto con el ejemplo no, que sea... o sea porque él está hablando de que debemos de fiscalizar a otros poderes pero también cuando hablamos de fiscalizarnos nosotros mismos aquí en el Congreso, como que no veo esa congruencia.

Entonces, apoyo, pero también le pido que esa fiscalización demos el ejemplo y la... lo cumplamos primero aquí nosotros al interior del Congreso y luego ya podamos con la calidad moral que nos dé esa actividad, pues, pedirlo para otros poderes.

Gracias.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputado La Torre.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.** [Desde su curul]: No, únicamente agradecer al Diputado Pedro Torres, y comentarle que este Congreso en el Estado es un órgano, desde luego, que es auditado, para ello la propia Auditoría Superior del Estado puede hacer las auditorías correspondientes y también el Congreso del Estado tiene una auditoría externa año con año en dondes... en donde, desde luego, se tendrá que fiscalizar absolutamente todo el gasto que se hace aquí en el Congreso.

Y de nueva cuenta agradecerle por sumarse a esta propuesta.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputado Gloria.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.**
[Desde su curul]: Gracias.

Yo recordarle nada más, como fue en la postura con respecto al... al Poder Judicial, que tengamos mucho cuidado, coincido con Pedro en la intromisión de poderes, nada más, eso es todo.

La intromisión se puede dar en base a los términos que aprobamos en la anterior y ahora en la fiscalización que se está tratando de generar para el poder.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA**
[Desde su curul]: Sí, nada más quiero agregar, y quiero hacer énfasis en uno de los... de las cuestiones que... que señala usted, Diputado La Torre, en el sentido de... de que la transparencia es la base para que podamos desarrollar las funciones de los diferentes poderes.

Entonces, me refiero específicamente a transparentar todo nuestro quehacer, todo nuestro gasto y, luego, exigirle a los demás poderes que hagan lo mismo.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputada Rocío.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Me sumo al planteamiento que hace el Coordinador de los Diputados del PAN, urge una auditoría al Poder Judicial, y es una atribución del Congreso, Diputado Gloria, es una atribución del Congreso del Estado pedir las auditorías que son pertinentes, no sólo del Poder Judicial sino de todos los entes del Ejecutivo del... y de los otros po... los municipios, incluso los descentralizados. Hay que leer un poquito más ahí la Ley Orgánica.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.**
[Desde su curul]: A ver, qué parte no le queda claro, Diputada.

Entiendo perfectamente que es una atribución de nuestro Poder. Lo tengo clarísimo. Aquí la cuestión, vuelvo a ser reiterativo, la cuestión es

si ya nos metimos a postular al dirigente de esta... de este Poder, ahora se me hace lógico, claro, tenemos que revisar las cuentas anteriores, pero siendo siempre muy cauteloso y muy responsable en nuestra participación porque estamos haciendo referencia a otro poder.

La ley me la sé, y lo tengo muy claro, las facultades que tenemos y las que no tenemos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N. [Desde su curul]: Presidente, Presidente.

Presidente.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Perdón, Rocío.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N. [Desde su curul]: Gracias.

No hay ninguna intromisión del Poder Legislativo en ele... ahorita en lo que está solicitando el Coordinador de los Diputados del PAN, no hay ninguna intromisión, estamos en la facultad que nos confiere la Ley Orgánica y la Constitución.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: ¿Nadie más?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Perfecto.

Solicito a la Secretaria, Diputada Rocío Sáenz, pro... proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¡Con gusto, Presidente!

Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz en el sentido de que su propuesta se someta a votación

por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿A los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que veintinueve Diputados están de acuerdo de que el asunto en cuestión sea de urgente resolución.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicito, nuevamente, a la Diputada Secretaria, Rocío Sáenz se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponde.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el

mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve Legisladores a favor del contenido... del contenido de la iniciativa presentada.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

11.4.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Acto seguido, se concede la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máñez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Los suscritos... los suscritos, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y 68, fracciones... fracción I en relación con el artículos 57 y 58 de la Constitución Política

del Estado; así como los artículos 167, fracción I; y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto por el que se adiciona la fri... la fracción... la fracción décimo... segunda... cuarta... [XXIV] del ar... del artículo 8o. de la Ley Estatal de Educación, a fin de incluir a la... la alfabetis... alfas... alfabetización digital en los fines de la educación pública impartida por el estado.

En el mismo orden de ideas, el aceler... el acelerado incremento de usuarios de Internet y el desarrollo de tecnologías asociadas a éste durante la última década, ha derivado en el aumento exponencial de empresas orientadas al desarrollo de software, así como de productos y servicios digitales.

[Sale del Recinto el Diputado Alejandro Gloria González].

De acuerdo con un análisis realizado por... por uptodown.com, uno de los principales portales web de descarga de programas a nivel global, en México... en México sólo el 4% del software que se utiliza es desarrollado en el país, mientras que aproximadamente el 40% es estadounidense, el 11% es israelí, el 6% es sueco. Así mismo, dicho portal de Internet destaca el hecho de que México y sus más de 60 millones de cibernautas representan el 35% del mercado latinoamericano de descargas de software, duplicando, además, el número de descargas en España.

No obstante lo anterior, la problemática no es sólo de carácter doméstico. De acuerdo a la... con la Asociación Internacional de Socios de Negocios de Microsoft el mayor reto que enfrenta la nueva economía de la digitalización es la escasez de capital humano, con un déficit de 700,000 desarrolladores y programadores tan sólo en Europa, mientras que en Latinoamérica se estima que para el 2019 el defice... el defi... déficit de profesionistas en dichas áreas será de aproximadamente 449,000 personas.

Ante dicha situación, se ha generado un esfuerzo global de alfa... alfabetización digital denominado

La Hora del Código, el cual comprende más de 110,000 eventos, alrededor del mundo, tutoriales en más de 30 idiomas y el apoyo de empresas líderes en el ramo, tales como Apple, Microsoft, Amazon, etcétera. De acuerdo con la página oficial es una introducción, de una hora de duración, a las Ciencias de la Computación, diseñada para mostrar a todo el mundo puede aprender a programar y así comprender los fundamentos básicos de esta disciplina.

Es de resaltarse que en nuestra Entidad, dicho movimiento tiene presencia a través de un programa piloto que organiza, este año, el maestro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez de Chihuahua y del Instituto Tecnológico de Chihuahua, el Maestro Alberto Pacheco González, lo que supondría ser el primer Estado del país en adherirse a la citada campaña mundial de educación digital con el objetivo de formar a los futuros talentos locales para el desarrollo de software a nivel de productos y servicios en empresas que sean cada vez más competitivas a nivel mundial.

Lo anterior adquiere relevancia si consideramos que en México el sueldo promedio mensual de un profesionista en tecnologías de la información es de \$30,986.00, según un estudio basado en los datos de los portales OCC Mundial.

Ahora bien, resulta fundamental señalar que el principal obstáculo para incrementar el número de profesionistas y técnicos en dichas áreas es la ausencia, en términos generales, por parte de la población estudiantil de habilidades digitales, que vayan más allá del uso personal de la tecnología.

Ante esta situación, Chihuahua tiene -tanto por su posición geográfica como por sus características demográficas- un área de oportunidad significativa para impulsar desde el Sistema Educativo Estatal el desarrollo de dichas habilidades digitales en los estudiantes, a fin de que en un futuro cercano nuestro Estado sea más atractivo para la atracción de empresas de alta

tecnología, a la vez que se generen empresas innovadoras en la región con emprendedores e inversionistas locales.

Mediante la presente iniciativa se pretende adicionar una fracción decimosegunda (sic), o sea... perdón, una fracción vigésimo... XXIV al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, a fin de que se establezca el impulso a la alfabetización digital y la educación orientada al desarrollo de tecnologías basadas en las ciencias computacionales como uno de los objetivos de la educación, lo que por supuesto deberá, en un futuro, traducirse en... en contenido curricular, programas y recursos educativos que permitan desarrollar las habilidades digitales de los estudiantes.

Cabe mencionar que son estudiantes de nivel básico.

Por lo... por lo anteriormente expuesto, y con la plena convicción de que en el siglo... de que en el Siglo XXI la educación en ciencia y tecnología es una base necesaria para la movilidad social y para el desarrollo integral de las personas, es que someto a esta condición... consi... es que someto a esta consideración del Pleno el presente proyecto de carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO un... ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXIV del artículo 8o. de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

[Sale del Recinto el Diputado Rubén Aguilar Jiménez].

ARTÍCULO 8. La educación que impartan el estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización... con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

De la I a la XXIII...

XXIV. Impulsar la alfabetización digital, así como la educación orientada al desarrollo de tecnologías basadas en las ciencias computacionales como herramientas para la movilidad social y el desarrollo integral de las personas.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente. Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Regeneración Nacional, MORENA, la de la VOZ, [Diputada Leticia Ortega Máynez] y el Diputado Pedro Torres Estrada.

Es cuanto.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

11.5.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Finalmente, se concede el uso de la palabra al Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Buenas tardes.

Con el permiso de la Presidencia.

Quiero antes de... de hacer el presente exhorto, como un dato histórico solamente comentarles que hoy hace cien años dio inicio el Congreso Constituyente de Querétaro que meses después dio origen a nuestra Constitución Política Mexicana.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Alejandro Gloria González].

Los suscritos, Diputado René Frías Bencomo, María Antonieta Mendoza Mendoza y Martha Rea y Pérez, integrantes del grupo... del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, acudimos ante esta Alta Representación a efecto de presentar iniciativa con carácter de exhorto al Secretario de Comunicaciones y Transportes y el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que le exija a la brevedad a los proveedores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión la mejora del servicio y cobertura de telefonía fija, móvil e Internet en todos los municipios del Estado de Chihuahua, así como al Gobernador del Estado para que realice las gestiones necesarias ante las instancias federales a fin de afianzar la solicitud de garantizar y mejorar el servicio y la cobertura de comunicaciones e Internet.

Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es bien sabido que en algunas regiones de nuestro Estado, principalmente en la región serrana, la comunicación es complicada e incluso prácticamente imposible, esto debido a que la red que brindan las compañías de telefonía fija, móvil e Internet no tiene el alcance suficiente para poder cubrir todas las regiones y municipios.

Esto influye en el estado de... en el estilo de vida de los habitantes de estas regiones, quienes se ven limitados en su derecho consagrado con... con la propia... en la propia Constitución del es... del acceso a la información a las telecomunicaciones y al Internet en los ámbitos familiar, educativo, comercial, turístico, productivo y de prestadores de servicios.

Muchas de las compañías que actualmente ofrecen el servicio, afirman en su publicidad tener la mejor cobertura; sin embargo, vemos con decepción

como esa señal no llega a muchos municipios o bien es sumamente deficiente, por lo que sus habitantes no tienen un acceso digno al acceso del... a la información y a las telecomunicaciones, ya que si bien debemos reconocer que se ha ido avanzando en términos de cobertura y eficiencia no vemos que las compañías inviertan suficientemente en su infraestructura para garantizar su presencia en todas las comunidades.

[Sale del Recinto el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz y se reincorpora el Diputado Rubén Aguilar Jiménez].

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ha declarado el acceso a Internet como derecho humano altamente protegido, de tal forma que la ONU exige a los países miembros facilitar un servicio accesible y asequible para todos y estima como una prioridad asegurar a la ciudadanía el acceso a Internet.

Uno de los propósitos y compromisos recientes de la reforma en telecomunicaciones ha sido el garantizar la universalidad de la cobertura en los servicios de radiodifusión, telecomunicaciones y banda ancha, de tal forma que se dota a las nuevas instituciones de facultades para exigir a los proveedores del servicio que efficienten y mejoren la calidad de los mismos para que puedan llegar hasta donde hoy es mínima o nula la señal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada en su artículo sexto para quedar de la sexi... de la siguiente manera:

Artículo 6.- ...

...

El estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicación... telecomunicaciones, incluido el de banda ancha. Para tales efectos, el estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Por lo que es una obligación del estado garantizar el derecho de todas las personas del uso eficiente de las nuevas tecnologías.

Así mismo, el propio artículo sexto en su apartado B, indica lo siguiente:

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, incluyendo [contribuyendo] a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.

[IV. ...]

La nueva ley define a la banda ancha como acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios convergentes a través de infraestructura de red fiable y se que... y que se constituye como un derecho humano que debe ser garantizado.

Es por eso que le pedimos al titular del Poder Ejecutivo esta... Estatal que interceda ante el Ejecutivo Federal para que en uso de sus facultades y atribuciones, le instruya al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que tal y como lo determina la propia Constitución

Federal, los proveedores de telecomunicaciones, radiodif... radiodifusión y banda ancha, cumplan con las determinaciones legales, tomen medidas y establezcan metas para que a la brevedad garanticen el servicio digno y de calidad para los habitantes de nuestro Estado.

Estamos convencidos de que los proveedores de servicios de te... de telecomunicaciones deben dar muestra con hechos reales de su compromiso con la reforma y con nuestro país y por tanto garantizar el acceso universal.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de exhorto

ACUERDO [LXV/URGEN/0041/2016 I P.O.]:

PRIMERO.- Se exhorta, respetuosamente, al Secretario de Comunicaciones y Transportes, así como al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que le exija, a la brevedad, a los proveedores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, la mejora del servicio y cobertura de telefonía fija y móvil, así como de Internet en todos los municipios del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el acceso... el derecho de acceso a la banda ancha y a los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones en condiciones de competencia, pluralidad y calidad.

SEGUNDO.- Se solicita de manera inmediata y valios... de manera... se solicita la inmediata y valiosa intervención del Gobernador del Estado, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones a fin de exigir a los proveedores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, la mejora del servicio y cobertura de telefonía fija y móvil, así como de Internet en todos los municipios del Estado de Chihuahua.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Es... solicito al Secretario, Diputado Jesús Villareal proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Presidente!

Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado René Frías Bencomo en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de acu... de conformidad con lo que establece el artículo 174 [Ley Orgánica] del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

¿Diputado Gloria, alcanzó a emitir su voto?

[El Diputado Alejandro Gloria González, desde su curul, de viva voz informa que es a favor].

A favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete(28), más el Diputado Gloria que se incorpora, cero en contra, cero abstenciones, de dos no registrados.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Solicito, nuevamente, al Diputado Jesús Villareal se sirva someter a considero... a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Se abre en este momento el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto, si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiún... veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos no registrados de treinta Diputados presentes.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García,**

Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba la ini... iniciativa antes formulada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

11.6.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** A continuación le cedemos el uso de la palabra a la Diputada Crystal Tovar.

- **La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:** Gracias, Presidente.

En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 169; y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud para redoblar esfuerzos en la realización de campañas de prevención de VIH, principalmente en las po... en la población dirigida hacia los jóvenes del Estado.

Le solicito a la Presidencia autorice la dispensa parcial de la lectura y la inserte íntegramente.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:** Gracias, Presidente.

Desde el año 2004, la ONU lanzó la campaña por el Día Mundial del SIDA y desde la fecha ONUSIDA ha sido el líder en las celebraciones relacionadas con este tema. El primero de diciembre de cada año se conmemora, desde el 2004, la Lucha contra el SIDA en todo el mundo, [convirtiéndose en uno de los días internacionales más emblemáticos en el rubro de la

salud].

En este 2016 la campaña Levantamos las manos por la prevención VIH propone la exploración de diferentes aspectos de la vida [prevención] del SIDA, así como [cómo afectan] a grupos jóvenes de la sociedad, que son las poblaciones que viven principalmente con esta enfermedad [clave en el combate de la enfermedad, además de las personas que viven con el virus].

Y, recientemente el 21 de noviembre se realizó la presentación de un nuevo informe de ONUSIDA [Get on the Fast-Track: the life-cycle approach to HIV (A bordo de la acción acelerada: la aproximación al VIH basada en el ciclo vital)] muestra que los países se están sumando a los objetivos de acción acelerada, con un millón más de personas que han conseguido acceso al tratamiento en solo seis meses. Para enero del 2016, cerca de 18,2 millones [16,1 millones-19,0 millones] de personas tuvieron acceso a medicamentos destinados a salvar vidas, entre ellas 910,000 han sido de niñas y niños, el doble de la cifra alcanzada hace cinco años. Si estos esfuerzos son continuos y se incrementan, el mundo estará en camino de lograr que en el 2020 sean 30 millones de personas con el tratamiento.

[No obstante de los esfuerzos a nivel mundial por generar campañas de prevención y de tratamiento del VIH, tenemos que realizar esfuerzos conjuntos y a paso firme en el Estado de Chihuahua, buscando reducir la cantidad de personas infectadas con el virus]. La Ley Estatal de Salud, aquí en Chihuahua, prevé un capítulo... un Capítulo denominado Programa de Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, donde establece como objetivo que la Secretaría de Salud informe de manera adecuada y pronta [oportunamente] de la problemática del SIDA, así también como contemplar acciones que la citada Secretaría [debe realizar en el programa de lucha contra el SIDA].

Es por ello, que en el marco del Día Mundial de la lucha contra el Sida, reconozco que la Secretaría de Salud, aquí en Chihuahua, ha tenido programas a favor de la prevención del SIDA, pero veo oportuno

[para solicitarle a la Secretaría de Salud] que se redoblen los esfuerzos, sobre todo cuando se trata de la población joven aquí en Chihuahua.

Y es por ello, por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Congreso del Estado el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de su competencia, y en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la lucha contra el SIDA y en el mismo sentido de la Campaña del 2016 de ONUSIDA se realice una campaña de prevención dirigida a las y los jóvenes del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del acuerdo, así como de la iniciativa que le da origen, a las dependencias antes mencionadas para los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea turnese a la Secretaría correspondiente para que le... elabora la minuta de acuerdo en los términos que deba publicarse.

[Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al primero del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente. Diputada Crystal Tovar Aragón].

Es cuanto, Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

12.

ASUNTOS GENERALES

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García,**

Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del Orden del Día les informo que comunicaron, a esta Presidencia, con oportunidad su interés en participar en el punto de Asuntos Generales, la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y por el Grupo parte... Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el Diputado René Frías Bencomo.

Adelante, Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Día Internacional de la Discapacidad.

Desde 1992, cada tres de diciembre se celebra mundialmente el Día Internacional de las Personas con Discapacidades.

Este año se centra en promover los ciento... los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible necesarios para alcanzar el futuro que queremos, y destacar el papel que desempeñan estos objetivos recién establecidos en la construcción de un mu... de un mundo más inclusivo e igualitario para las personas con discapacidades.

Las personas con discapacidad, en todo el mundo, sufren tasas elevadas de desempleo y suelen carecer... carecer de acceso a una educación y atención de la salud adecuadas. En muchas sociedades sencillamente no se adoptan medidas en apoyo de este grupo, por lo que estas personas acaban viviendo aisladas y desconectadas de sus propias comunidades.

Pese a estos os... a estos obstáculos, las personas con discapacidad han mostrado gran valor y capacidad de resistencia.

En nuestro Estado se han implementado a lo largo de los años diversas modificaciones estructurales, legales, así como de cultura, que nos encaminan

hacia la verdadera garantía de sus derechos.

Gobierno del Estado, mediante el DIF Estatal, durante el período 2010-2016, implementó un sistema de atención integral y multidisciplinaria a la población con discapacidad y sus familias, así como a la población en riesgo potencial de presentarla, con la da... con la finalidad de establecer programas de prevención de la discapacidad, favorecer su inclusión social, educativa, laboral y deportiva en igualdad de oportunidades, mediante la ampliación de cobertura de los servicios de rehabilitación en el Estado.

Anteriormente, para recibir rehabilitación las personas, debían trasladarse hacia la capital del Estado, o a los municipios más poblados lo cual dificultaba la atención y tratamiento de los pacientes puesto que no podían concluir satisfactoriamente sus terapias al existir el obstáculo del traslado, es así que se acercaron los servicios de rehabilitación a los municipios, estableciéndose centros de rehabilitación en los sesenta y siete municipios, alcanzando la cobertura total, mediante ochenta y tres centros, así como con noventa y tres vehículos adaptados.

Así mismo, se convirtió en Estado pionero, a nivel nacional, en la implementación de prótesis, con el Programa de Educación a Distancia el cual consiste en elaborar prótesis para pacientes que presentan amputación de miembro inferior, a través de un convenio de colaboración entre el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Chihuahua y el Centro de Ortopedia de Prótesis de la Universidad del Noroeste de Chicago.

El propósito del programa es proporcionar atención a las personas con amputación de miembros pélvicos con la finalidad de contribuir a la integración, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad y sus familias a la sociedad y mejorar su calidad de vida.

La técnica de fabricación y los materiales que se

utilizan, las hacen diferentes a las que se cre... se fabrican convencionalmente, por lo que Chihuahua es punta de lanza en el uso de esta técnica novedosa. Se ha logrado transferir ésta tecnología a los Estados del país, a través de DIF Nacional.

No obstante, a pesar de todos los avances antes mencionados, no debe ocultarse las dificultades a que se enfrentan los que viven en condiciones de discapacidad y que aún carecen de derechos, privilegios y oportunidades que están a disposición de sus semejantes.

Es por este motivo que acudo a esta Honorable Soberanía con la feida... con la finalidad de hacer un compromiso con la ciudadanía en mi carácter de Legisladora, en trabajar y buscar los medios que propicien a mejorar la calidad de vida las personas con discapacidad, remarcando la responsabilidad que tenemos como figuras públicas de hacer más en apoyo de las personas con discapacidad. Es nuestro deber como representantes del pueblo, el velar por todos los sectores de la sociedad, especialmente por los más vulnerables, siendo necesario en el caso específico de las personas con discapacidad la conversión de sus necesidades en un eje de atención prioritaria.

Con motivo de este Día Internacional, es preciso reconocer que la lucha contra la discriminación no se ganará sin la existencia de leyes, políticas y programas concretos que empoderen a este grupo.

Comprometámonos a mantener viva la promesa de dar una vida digna, igualitaria y con respeto a los Derechos Humanos de la comunidad de personas con discapacidad, e incluyamos a esas personas no sólo como beneficiarias, sino como agentes valiosos del cambio en nuestra vida diaria, y partícipes del desarrollo municipal y estatal.

Es cuanto.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Sí, gracias, Diputada.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: En seguida tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA.: La Fracción Parlamentaria de MORENA, ante el sensible fallecimiento de Fidel Castro Ruz presenta el siguiente posicionamiento.

Fidel Castro tuvo la valentía de levantarse en armas contra el tirano Fulgencio Batista, organizar un ejército con un puñado de hombres, ganar la guerra, derrocar la dip... la dictadura, enfrentarse al imperio, frenar el despojo, hacer realidad la soberanía nacional de dis... de redistribuir la riqueza, involucrarse activamente en la lucha anticolonial en África, resistir junto a su pueblo el bloqueo económico, sobrevivir al derrumbe de la Unión Soviética, retirarse ordenadamente del poder y ver cómo su semilla germinaba en América Latina.

Convencido de que tenía un deber histórico para transformar la sociedad, nacionalizó los recursos cubanos, realizó una profunda reforma agraria basada en la colectivi... colectivización de la tierra y estableció un estado socialista de partido único, el Partido Unido de la Revolución Socialista.

Después de cuarenta y siete años ininterrumpidos al frente de su gobierno delego en agosto del dos mil seis, los cargos de primer secretario del Partido Comunista, Presidente del Consejo de Estado y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, a su hermano Raúl.

Fidel Castro, murió en su casa en La Habana el vein... a las veintidós horas con veinte... con veintinueve minutos del vei... del día viernes veinticinco de noviembre a los noventa años de edad.

Reconocido como uno de los mejores estrategas a nivel mundial y notable estadista, fue el hombre que con su pueblo hizo frente al imperio que estableció un bloque económico, comercial y financiero contra Cuba, que dura ya más de cincuenta años, dicha

agresión es la más larga en la historia de la humanidad catalogada por diversos especialistas del Derecho Internacional como la expresión más elevada de una política cruel e inhumana, carente de legalidad y legitimidad, y deliberadamente diseñada para provocar hambre, enfermedades y desesperación en la población cubana, pero fracasaron.

De acuerdo a los indicadores presentados por Cuba, en la ONU, el daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos, asciende a 933 mil 755 millones de dólares.

El... el año pasado, los ciento noventa y un estados miembros de la ONU fueron testigos, mediante su voto a favor, de la necesidad de poner fin al bloqueo económico, aunque ya desde 1982, Estados Unidos reconoció el éxito de Cuba en la esfera de la salud, en un informe que aseveró que el Sistema de Salud Cubano era superior a otros países y competía con el de muchos países desarrollados, pese a todas las limitaciones materiales a las que se ha enfrentado no así consecuente con un fin al bloqueo.

En la actualidad, Cuba es vanguardia en diferentes campos y este es el legado de Fidel Castro al mundo. Cuba tiene convenio con sesenta y siete países en materia de salud, deporte, educación, más de 65 mil voluntarios cubanos laboran en ochenta y nueve países, sobre todo en las esferas de la salud y la educación.

Se han graduado en la Isla, sesenta y ocho mil profesionistas y técnicos de 157 países. De ellos, 300 mil en materia de salud, las brigadas cubanas han brindado atención médica a los pueblos haitianos de Angola y Sudáfrica desde 1998, y su trabajo en la erradicación del col... cólera, el ébola y otras epidemias han sido calificadas como heroicas por la ONU.

Por lo que se refiera a avances significativos, Cuba se ha convertido en el único país, en América Latina y El Caribe, que no presenta el grave problema de desde... desnutrición infantil que padecemos en

todos los países de América Latina.

Por su parte, la ONU con su organismo para la educación, alimentación y la cultura, en 2014 señaló que Cuba se ha convertido en un referente de la seguridad alimentaria en América Latina y El Caribe, ya que es uno de los ocho países de la región que han logrado erradicar el hambre, y en este sentido si es posible, entonces, erradicar el hambre, esta puede ser superada y fue superada por el pueblo entero de Cuba.

Fidel Castro es... es el hombre del Siglo XX, líder de su país, poderoso frente al imperio norteamericano que no supo derrotarlo ni siquiera buscando enve... envenenarlo durante centenares de veces.

El Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura realmente lamenta la... y profundamente el sensible fallecimiento del Comandante Fidel Castro Ruz, icono de América Latina.

¡Hasta la vitoria siempre!

Comandante Fidel Castro Ruz, que viva Cuba siempre libre.

Hoy dormiré un niño en la calle, ese niño no es cubano.

Agradecemos, la Fracción Parlamentaria de MORENA, la información brindada por el periodista mexicano Virgilio Caballero para realizar este posicionamiento.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

12.2.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: A continuación tiene el uso de la palabra el Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros Diputados.

En nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

La muerte siempre genera sentimiento de tristeza, dolor y pérdida.

Sin duda, para el pueblo cubano hoy es un día de emociones encontradas al despedir al líder histórico de la revolución.

A los noventa años murió Fidel Castro Ruz, quien durante casi medio siglo dirigió el destino de la isla. Murió el mismo día en el que se celebraba el sesenta aniversario de la partida del Granma hacia Cuba, el yate con el que Fidel y un grupo de exiliados cubanos zarparon de Tuxpan, Veracruz para iniciar la lucha de guerrillas que culminaría con la caída del régimen de Fulgencio Batista.

La muerte de Fidel representa el fin de una era, y aunque los juicios a su alrededor sean tan distantes uno de otros, la realidad es que la historia y los propios cubanos serán quienes puedan hacer el juicio final sobre un porce... sobre un per... personaje tan singular, sin par, que tal vez nunca imaginó que hoy tras su fallecimiento sería motivo de palabras de la magnitud de las que se han planteado en estos días.

Su muerte, por supuesto, que es un parte aguas en la historia mundial. El luchador revolucionario deja en duda el papel de los caudillos del pasado, en contraposición con los que pretenden serlo en una época guiada por otro tipo de valores y visiones en la era de la globalidad.

La historia de América Latina y el mundo, no se entendería sin la figura del Comandante Fidel Castro Ruz.

México y Cuba siempre será... seremos hermanos.

Por su atención, gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias.

Esta Presidencia recibe los asunto planteados y solicita a las secreta... a las... al Secretario y Secretaria les otorguen el trámite correspondiente y permanezcan atentas a su seguimiento informando en su oportunidad a esta Presidencia.

13.

CITACIÓN PRÓXIMA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima Sesión que se celebrará el martes seis de diciembre del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

14.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día primero de diciembre del año dos mil dieciséis, se levanta la Sesión.

Muchas gracias, señoras Diputados y señores Diputados.

Buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.

Dip. Pedro Torres Estrada.